



ACTA N° 119-2022

ACTA NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
Señora Delia Lobo Salazar
Señora Vivian Mora Brenes
Señor Erick Arroyo Villegas
Señor Santiago Campos Esquivel
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero
Señora Nuria Reyes Quirós
Señora Andry Briceño Ramos
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Ilse Matarrita Búzano
Señorita Laura Maria Naranjo Castillo

Presidente Municipal
Regidor propietaria
Regidora suplente en ejercicio
Regidor suplente en ejercicio
Regidor suplente en ejercicio
Regidora suplente
Regidora suplente
Sindica propietaria
Sindico propietario
Sindico propietario
Sindica suplente
Secretaria a.i. del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Dunia Díaz Fernández
Señora Xiomara Mayorga Mena
Señora Josefa Rodríguez Jiménez
Señor Jeison Carrillo Villagra
Señor José Miguel Fajardo Sequeira
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
Señora Ilse Matarrita Búzano
Señor Johan Tali Salinas Rosales
Señora Viviana Arguedas Salgado
Señora Jackeline García Alvarado
Señora Anabell Aguilar Barboza
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Vicepresidenta
Regidora propietaria
Regidora propietaria
Sindico propietario
Sindico propietario
Sindico propietario
Sindica suplente
Sindico suplente
Sindica suplente
Sindica suplente
Sindica suplente
Alcalde Municipal

Asistentes por invitación:

Sr. Marvin Alvarado Carrillo, miembro Comisión Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Juramentación:

Sr. Marvin Alvarado miembro de la comisión de Agricultura.

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior (Ordinaria N°115-2022)

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

Oración a cargo de Delia Lobo Salazar

ARTICULO I

Orden del día

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, buenas tardes a todos damos inicio a la sesión ordinaria número 119 a celebrarse el día 9 de agosto del 2022 al ser las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado continúa, hoy tenemos varios suplentes, no están los propietarios doña Josefa Rodriguez, Dunia Díaz y Xiomara Mayorga por lo tanto pasan a ejercer como regidores en ejercicio Erick Arroyo, Santiago Campos y Vivian Mora, artículo 1 orden del día, artículo dos audiencias y juramentaciones, artículo 3 lectura aprobación acta ordinaria 115, artículo 4° lectura de correspondencia y acuerdos, artículo 5° informes de comisiones y del señor alcalde, artículo 6° asuntos varios, artículo 7° espacio los síndicos, artículo 8° control de acuerdos, artículo 9° mociones de regidores, el orden del día que aprobado por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La juramentación se llevó a cabo en el artículo IV de Correspondencias, mediante una moción de orden, ya que el señor Marvin Alvarado Carrillo llegó un poco tarde.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta Ordinaria N°115-2022

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasamos al artículo tercero, que es la aprobación del acta ordinaria 115, que fue enviada a los correos, no sé si alguien tiene alguna objeción, si no, entonces la someto a aprobación, aprobada por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, vamos a hacer una moción de orden porque ya había pasado el artículo de juramentación, pero hacemos la moción de orden para juramentar a un miembro de la Comisión Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca, los que estén de acuerdo en la moción de orden, aprobada por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado procede a juramentar al señor Marvin Alvarado Carrillo, como integrante de la comisión antes citada.

- 1- Se Retoma Oficio AM AA 1073-2022 de fecha 21 de julio de 2022, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual, informa que no se podrá publicar en el diario Oficial La Gaceta, lo del PLEBISCITO y que tampoco se podrá llevar a cabo, esto porque en el acuerdo inciso 1) del artículo IX, Sesión Ordinaria N° 113 celebrado el 28 de junio de 2022. Ratificado en Sesión Ordinaria N° 114 celebrada el 05 de julio de 2022. Artículo III. Tomado por este concejo, no cumple con lo estipulado en el artículo 19 del Código Municipal, por lo que ruego se deje sin efecto dicho acuerdo que no tiene fundamento al no cumplir con el bloque de legalidad existente en el país. Por lo que este concejo no puede acoger una resolución contraria a la ley y aparentemente llegar a caer en el presunto delito de prevaricato. **Considerando: PRIMERO:** Que en sesión Ordinaria N°53; artículo IX, incl) celebrada el 4 de mayo de 2021. Ratificado en la Sesión Ordinaria N°57 celebrada el 01 de junio de 2021. Artículo III, se toma el acuerdo que dice de forma literal: ***"Moción presentada por la regidora propietaria Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por las regidoras suplentes en ejercicio Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes, en la que indican que Considerando: 1. Que el Municipio***



del Cantón de Nandayure a la fecha de hoy no se cuenta con ningún reglamento que regule las consultas populares ya sea, Plebiscito, referendos, oh cabildos, en este cantón. 2. Que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, según lo establece el artículo 13, inciso c) del Código Municipal, confiere la potestad de "Dictar reglamentos de la Corporación, conforme a esta Ley,"... y el inciso k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el asesoramiento del TSE, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuando por la legislación electoral vigente...", así como la Ley de Regulación de Derecho de Petición N°9097, Constitución Política, Ley General de la Administración Pública. 3. En virtud de los considerandos anteriores, se presenta el Borrador del REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON DE NANDAYURE. Mociono (namos): 1. Se mociona para que dicho borrador de Reglamento sea conocido y analizado por la Comisión de Jurídicos y que este órgano, brinde las recomendaciones que crea convenientes en un plazo de 15 días naturales, ante este Concejo Municipal. 2. Que la sesión siguiente después de conocido, analizado, las recomendaciones de la Comisión de Jurídicos, este reglamento sea sometido a votación del Concejo Municipal y de ser aprobado publicado en el Diario La Gaceta como corresponde. Se somete a votación y los regidores firmantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que este Concejo acuerda: Remitir el borrador del Reglamento para Consultas Populares, Plebiscitos, Referéndum y Cabildos Dentro de la Jurisdicción Territorial del Cantón de Nandayure. Comuníquese. Aprobado con tres votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, y las regidoras suplentes en ejercicio Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes, y dos votos negativos uno de la regidora propietaria Josefa Rodríguez Jiménez por considerar que se debería de analizar más el asunto y otro del regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas, porque quería era un poco más de tiempo para analizar el documento y aparte de eso no hay ninguna solicitud escrita, solicitando ninguna de este tema. ACUERDO APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION. **SEGUNDO:** Qué en Sesión Ordinaria N°110; artículo V, inc1) celebrada el 22 de abril de 2022. Ratificado en la Sesión Ordinaria N°113 celebrada el 28 de junio de 2022. Artículo III. se toma el acuerdo que dice de forma literal; "1- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Informe CMAJ-2022 del 22 de abril de 2022, donde se analiza y revisa el Borrador de REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON DE NANDAYURE, en el que se brindan algunas recomendaciones. Considerando las recomendaciones brindadas, este Concejo Acuerda: Primero: Acoger las recomendaciones del dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Informe CMAJ-2022 del 22 de abril de 2022, Segundo: Aprobar La Propuesta del Reglamento Para Consultas Populares, Plebiscitos, Referéndum y Cabildos Dentro De La Jurisdicción Territorial Del Cantón De Nandayure, Tercero: Solicitarle al Alcalde Municipal realizar el trámite correspondiente a la publicación en el Diario oficial La Gaceta, en el plazo de ley. Comuníquese. Aprobado con tres votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes y dos votos negativos de las regidoras Dunia Díaz Fernández, lo voto negativo porque me parece que hay reglamentos más importantes que discutir, que debemos cambiar, eso no está necesario y Josefa Rodríguez Jiménez, Igual negativo porque en realidad no le veo priorizar, en este reglamento habiendo otros de más necesidad. ACUERDO APROBADO." **TERCERO:** Qué en Sesión Ordinaria N°113; inciso 1) del Artículo IX, celebrada el 28 de junio de 2022. Ratificado en Sesión Ordinaria N° 114 celebrada el 05 de julio de 2022. Artículo III. se toma el acuerdo que dice de forma literal; "Moción Conjunta presentada por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indican que, En relación a la aprobación del Reglamento de Plebiscito, se mociona que se envíe dicho reglamento a la Administración para ser publicado en la gaceta y que gestione el trámite pertinente para dicho fin. Se somete a votación y los regidores firmantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: Primero: Aprobar la moción antes citada. Segundo: Remitir el reglamento de Plebiscito a la Administración para ser publicado en la gaceta y que gestione lo pertinente para dicho fin. Aprobado con tres votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes y dos votos negativos de las regidoras propietarias Dunia Díaz Fernández porque considera que hay reglamentos mucho más importantes y así a como se están apurando con este reglamento deberían de hacerlo con otros reglamentos y Josefa Rodríguez Jiménez porque igual ya había manifestado sobre esa u otra moción y había manifestado considera que hay otros reglamentos más importantes. ACUERDO APROBADO." **CUARTO:** Qué en Sesión Ordinaria N°118; inciso 21) del Artículo IV, se conoce el oficio AM AA 1073-2022, de parte del señor Alcalde Municipal, mediante el que expresa

que” No sé podrá publicar en el diario la Gaceta, lo del PLEBISCITO y que tampoco se podrá llevar a cabo, esto porque en el acuerdo inciso 1) del artículo IX, Sesión N°113 celebrado el 28 de junio de 2022. Ratificado en sesión N°114 celebrada el 05 de julio de 2022. Artículo III. Tomado por este Concejo, no cumple con lo estipulado en el artículo 19 del Código Municipal, por lo que ruego se deje sin efecto dicho acuerdo que no tiene fundamento al no cumplir con el bloque de legalidad existente en el país. Por lo que este Concejo no puede acoger una resolución contraria a la ley y aparentemente llegar a caer en el presunto delito de Prevaricato. Por lo que este concejo acuerda: Retomar dicho oficio en la siguiente sesión ya que obtuvo votación 2 positivos y 2 negativos, quedando un empate y por ende se debe aplicar el artículo 42 del Código Municipal. Este Concejo Municipal **Acuerda: Primera:** Recordarle al señor Alcalde Municipal que dentro de sus **FUNCIONES** según el Artículo 14, inciso a) indica lo siguiente: ***“Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”*** **Segundo:** Se le concede un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, para publicar el **REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE**, en apego al dictamen C-261-2005 de la Procuraduría General de la República y **Tercero:** Copiarle el acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas y un voto negativo del regidor Suplente en ejercicio Santiago Campos Esquivel por considerar que no conoce el asunto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Oficio AM AA 1125-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual indica que, En referencia a reunión para aclaración con la comisión de hacienda el día lunes 01 de agosto de 2022, se remite nuevamente la información enviada mediante oficio AM AA 1007-2022 con la salvedad que se remite para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal. Según solicitud del departamento de Ingeniería Municipal para la distribución del presupuesto de Educativos, Culturales y Deportivos. Se autoriza desglose de la partida 2.09.1.07.02 Actividades protocolarias y sociales; el monto de €2.350.000.00 de la siguiente manera: Apertura de tarjeta para: Festividades Recreativas y Culturales Los Ángeles de Nandayure. 2.09.1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales €1.500.000.00. Apertura de tarjeta para: Apoyo a la vuelta ciclistica de Costa Rica (Comité Cantonal de Deportes Nicoya). 2.09.1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales €500.000.00. Apertura de tarjeta para: Celebración del día de los Faroles Cantón de Nandayure. 2.09.1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales €350.000.00. Lo mismo para la partida de 2.09.2.02.03 Alimentos y bebidas, el monto de €500.000.00 para la siguiente actividad: Apertura de tarjeta para: Festividades Recreativas y Culturales Los Ángeles de Nandayure; 2.09.2.02.03 Alimentos y bebidas €500.000.00. **Considerando:** El oficio de aclaración por parte de la administración Municipal, este concejo **acuerda:** Aprobar la apertura de las tarjetas para la distribución del presupuesto de Educativos, Culturales y Deportivos, según solicitud en los oficios Oficio AM AA 1007-2022 y Oficio AM AA 1125-2022 por parte del señor Alcalde Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 3- Oficio AM AA 1113-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite Asunto: Solicitud para declaración de ciclistica, clásica Nicoya-vuelta Costa Rica. Se les solicita tomar un acuerdo para la declaración de la Clásica Nicoya y la Vuelta a Costa Rica como de Interés Público y Cantonal del cantón de Nandayure, esta solicitud se realiza porque es de interés Municipal fomentar el deporte y la recreación del Cantón de Nandayure. **Considerando:** la solicitud del Señor Alcalde este Concejo **acuerda:** improbar la solicitud ya que cuenta con tres votos negativos de los regidores Juan Miguel Alvarado, por considerar, que es importante que se dé, pero si hay que posesionarlo más en el cantó y esta ciclistica que viene pues hay que trabajar en eso para irla posesionando y en futuras actividades si se puede declarar de interés cantonal, pero por ahora todavía no tiene peso suficiente, por eso lo voto negativo, Delia Lobo Salazar, por considerar que, en mi opinión le falta atestados, fuerza, para poder declararlo de interés cantonal, talvez más adelante si le dan más apertura, eso no quiere decir que no se les

colabore o no se les ayude, pero cuando se tome más en cuenta al cantón sí estaría dispuesta, pero ahorita no, por eso lo voto negativo. y de la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, por considerar que, mi opinión es que no se está haciendo aquí, y no se puede nombrar de interés cantonal, como repito porque no se está haciendo aquí en el cantón de Nandayure, por eso lo voto negativo y dos votos positivos de los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Santiago Campos Esquivel. ACUERDO APROBADO.



- 4- Oficio SA-CCDRN-080-2022, de fecha 4 de agosto del 2022, enviado por la Licda. Nancy Elena Rivas Elizondo, Presidente del Comité de Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el que indica, Como parte de una comisión conformada por diversos sectores, entre ellos la oficina del diputado oficialista Daniel Vargas Quirós y este comité, estamos promoviendo la realización de los Juegos Deportivos Nacionales del Bicentenario 2024 a celebrarse de manera conjunta en los cantones de Santa Cruz, Nicoya, Hojancha y Nandayure, en conmemoración de los 200 años de la Anexión del Partido de Nicoya al Estado Libre de Costa Rica. Esta iniciativa será una oportunidad importante para impulsar el deporte en el cantón, mejorar la infraestructura, inculcar el deporte a la población, especialmente a las niñas, niños y jóvenes, así como contribuir al comercio debido a las personas de todo el país que nos visitarán. Para lo cual les instamos a ser parte de tan importante evento, a través de un Acuerdo del Concejo Municipal que apoye esta iniciativa y la declare de interés cantonal. Agradecemos la atención brindada a esta nota en beneficio de la población guanacasteca y el desarrollo nacional. Considerando: Lo solicitado por la Licda. Nancy Elena Rivas Elizondo, Presidente del Comité de Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, ya que es de suma importancia para el desarrollo del cantón en cuanto a mejorar la infraestructura e impulsar el deporte, a la niñez y a la juventud de este cantón. Por lo que este Concejo Municipal acuerda: Declarar los Juegos Deportivos Nacionales de interés cantonal, C. Al Alcalde. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 5- Documento enviado por el Alcalde Municipal, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de MULTISERVICIOS FRANCA MF DOS S.A, cedula jurídica 3-101-408476, solicitante de la parcela N° 98-B de Playa Coyote. Adendum que se confecciona en atención a los documentos G-0894-2022 y G-1103-2022 emitidos por el Instituto Costarricense de Turismo, Adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un anteproyecto con las correcciones solicitadas por el Instituto Costarricense de Turismo, mismo que consiste en una infraestructura valorada en la suma de ₡41.100,00 para lo cual la interesada, deberá cancelar como garantía de ejecución el monto de ₡1.027.500,00 correspondiente al 2.5% del costo total de la obra a desarrollar en dicha propiedad. Además, se otorga el plazo de treinta meses para iniciar con la obra, el cual regirá a partir de la aprobación de la concesión por parte del ICT. Lo anterior en apego a lo así descrito en el artículo treinta y tres de la Ley seis mil cuarenta y tres, (Ley de ZMT) y el cincuenta y seis del Reglamento de esa misma Ley, así como lo descrito en el oficio del DPD-P- cero ochenta y siete — dos mil veintiuno del Instituto Costarricense de Turismo. **Segundo:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante MULTISERVICIOS FRANCA MF DOS S.A. **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo Municipal **acuerda: Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el Adendum a Contrato de Prórroga de Concesión a favor de MULTISERVICIOS FRANCA MF DOS S.A. C. interesados. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 6- Oficio G-1151-2022, de fecha 3 de agosto de 2022, enviado por el señor Alberto López Chaves Gente General del ICT, y con el visto bueno del señor José Francisco Coto Meza Asesor legal del ICT, mediante el cual indica; **CONSIDERANDO:** 1.- Que el Concejo Municipal de Nandayure, Guanacaste, el 7 de junio de 2022, remite expediente de prórroga de concesión a nombre de Omar Alberto Ugalde Murillo, portador de la cédula de identidad número 2-431-515; sobre un terreno ubicado en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste, constante de mil quinientos metros cuadrados (1500 m²) según plano catastrado número G-76954-92 (en adelante concesión) y 2.- Que según el oficio DPD-ZMT-257-2022, del 15 de junio de 2022, elaborado por el Departamento de Planeamiento (en adelante informe técnico),

no se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión y 3.- Que mediante oficio G-0987-2022 de esta Gerencia General el día 28 de junio de 2022, notificó al Concejo Municipal de Nandayure, las observaciones de orden técnico, otorgando plazo de veinte días hábiles para que cumpliera las siguientes observaciones: **"OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO: Plano catastrado (RT) INCONSISTENCIAS EN LOS AMARRES A MOJONES., LA PARCELA INCLUYE ÁREA NO SUJETA A CONCESIÓN SEGÚN P.R.V"...** Por Tanto: La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre 6043; así como lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, deniega la solicitud de aprobación de prórroga de concesión remitida por el Concejo Municipal de Nandayure, solicitado por Omar Alberto Ugalde Murillo. Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, para lo cual deberá el interesado actualizar y remitir a la Municipalidad toda la documentación legal que haya perdido vigencia... Considerando: la importancia analizar y buscarle solución al comunicado que realiza el ICT, este Concejo Municipal acuerda: Pasarle Copia del documento a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y dictamen ante este Concejo Municipal para darle un mejor solución al tema. C. Interesado y al ICT. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 7- Oficio G-1153-2022, de fecha 3 de agosto de 2022, enviado por el señor Alberto López Chaves Gente General del ICT, y con el visto bueno del señor José Francisco Coto Meza Asesor legal del ICT, mediante el cual indica; **CONSIDERANDO:** 1.-Que el Concejo Municipal de Nandayure, Guanacaste, remite expediente en consulta a este Instituto, para la aprobación de la prórroga e incremento de área de concesión de un terreno de la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo 45 y 50 de la Ley 6043- ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 53 de su Reglamento, 2.- Que la prórroga e incremento de área de concesión otorgada a favor de Lorna Vega Rojas, con cédula de identidad número 1-353-485; sobre un terreno ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, constante de mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados (1.637 m²) según nuevo plano catastrado número 5-504-2022, para uso residencial turístico y 3.- Que la concesión de Loma Vega Rojas, se encuentra inscrita en el Registro Nacional, Partido de Guanacaste, Matrícula 2347-Z-000, la cual vence el 19 de noviembre de 2020... **POR TANTO:** La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en los artículos 45 y 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento; aprueba la prórroga, el incremento de área de concesión y modificación de linderos, remitida por la Municipalidad de Nandayure, otorgada a favor de Loma Vega Rojas, con cédula de identidad número 1-353-485; sobre un terreno ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, constante de mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados (1.637 m²) según nuevo plano catastrado número 5-504-2022, para uso residencial turístico... **Considerando:** Que se debe continuar con el trámite, este Concejo Municipal **acuerda:** Remitir y pasar copia del documento al Alcalde Municipal para que realice el trámite correspondiente. C. interesado y al Expediente ZMT. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 8- Oficio AL- CPAJUR-0026-2022, de fecha 03- de agosto de 2022, enviado por la Señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud del informe del departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta al expediente N°22.967 **"REFORMA A LOS ARTÍCULOS 207 Y 208 DE LA Ley N°8765 CODIGO ELECTORAL DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA QUE LAS PERSONAS QUE RENUNCIARON AL PARTIDO POLÍTICO QUE LES POSTULO EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR NO PUEDEN OCUPARLOS AL EXISTIR VACANCIAS."**, el cual adjunta y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian**

Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



- 9- Correo electrónico enviado por el Despacho de la Viceministra de Ciencia y Tecnología, mediante el cual comunica la cancelación de la Inauguración del Laboratorio de Innovación Comunitaria (LINC) programado para el 11 de agosto de 2022, por lo cual se solicita dejar sin efecto el Oficio N°MICITT-DVCT-OF-200-2022. Se acuerda tomar nota.
- 10- Documento enviado por el señor Rigoberto Peralta Araya, Miembro de Asada de Coyote de Bejuco Nandayure, mediante el que indica, solicita una Audiencia en una de sus sesiones, esto con el fin de presentarles el Proyecto "Instalación de Tubería y Agua Potable" para la comunidad de Costa de Oro (Punta Coyote). Es de suma importancia presentarles y exponerles los avances que se han obtenido para poder presentar este proyecto hacia ustedes, por esto quisiera me brinden un espacio para poder exponérselos. **Considerando:** La solicitud que realiza el señor Peralta Araya, este Concejo Municipal **acuerda: Primero:** Concederle la audiencia para el martes 23 de agosto del 2022, al ser las 4:30 p.m., en la Sala de Sesiones (Ubicada costado sur del Juzgado Contravencional de Nandayure), **Segundo:** La audiencia se concede por un lapso de 20 minutos y les corresponde de primero, con un máximo tres personas y **Tercero:** En caso de requerir el Video Bean, deberá coordinarlo con la Administración Municipal, al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-7081, extensión 2002. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 11- Oficio SA-CCDRN-0082-2022, de fecha 4 de agosto de 2022, enviado por la señora Berta Chávez Ramírez, Secretaria del CCDR- Nandayure, mediante el cual, hacen de conocimiento lo siguiente: En reunión Ordinaria #107 Celebrada el pasado 3 de agosto del 2022, en el artículo # 2, se acordó lo siguiente: Art 7- Se Acuerda enviar nota al Concejo Municipal, donde se solicita una audiencia con el fin de explicar de manera un poco más amplia el tema expuesto en el oficio #80 con fecha del 4 de agosto donde se menciona la posibilidad de que los Juegos Deportivos Nacionales 2024 se realicen en los cantones peninsulares de Santa Cruz, Nicoya, Hojancha y Nandayure, Propuesta que se presentará en el marco del bicentenario de la anexión en el 2024. **Considerando:** la Importancia de activar el deporte en nuestro cantón, este Concejo Municipal **acuerda: Primero:** Concederle la audiencia para el martes 23 de agosto del 2022, al ser las 4:30 p.m., en la Sala de Sesiones (Ubicada costado sur del Juzgado Contravencional de Nandayure), **Segundo:** La audiencia se concede por un lapso de 20 minutos y les corresponde de segundo, con un máximo tres personas y **Tercero:** En caso de requerir el Video Bean, deberá coordinarlo con la Administración Municipal, al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-7081, extensión 2002. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 12- Oficio DINADECO-DRCH-OF-447-2022 de fecha 3 de agosto de 2022 suscrito por la señora Dunia Aguirre Azofeifa, Jefe, Dirección Regional, DINADECO, mediante el que extiende agradecimiento por la colaboración en el voto de apoyo al acuerdo municipal No. 016-0103-2022, en solidaridad con el trabajo que ha venido realizando el señor Sahir Ríos Bermúdez promotor Social de los cantones de Nicoya, Hojancha, Nandayure... Se acuerda: tomar nota
- 13- Acuerdo No. 008-117-2022 del Concejo Municipal de Nicoya de fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por la señora María Ester Carmona Ruiz, Secretaria del Concejo Municipal, mediante el que transcribe, dicho acuerdo tomado en la sesión ordinaria 117 celebrada el 26 de julio de 2022, en el que acuerdan en forma unánime brindar un voto de apoyo a la solicitud enviada por la señora Kathlin Pizarro López, en calidad de coordinadora de la Comisión de Traslado de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega para la provincia de Guanacaste, a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para el traslado de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega para la Provincia de Guanacaste. Se acuerda: tomar nota
- 14- Oficio TRA-0239-22-SCM de fecha 04 de agosto de 2022 suscrito por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, mediante el que comunica acuerdo tomado por dicho

Concejo Municipal en sesión ordinaria 129-2022, acuerdo 07), celebrada el día 02 de agosto de 2022, referente al voto de apoyo al Proyecto de Ley tramitado bajo el expediente N°23.255. Se acuerda: tomar nota.

- 15- Documento de fecha 05- de agosto de 2022, enviado por la Licda. Gabriela Gamboa Freer, Gerente de Mercadeo y Ventas de PBCL, mediante el cual, solicita la reprogramación de la audiencia, si es viable el martes 16 de agosto de 2022. **Considerando:** la solicitud de la Licda. Gamboa Freer, este Concejo Municipal **acuerda: Primero:** Reprogramarle la audiencia para el martes 16 de agosto del 2022, al ser las 4:30 p.m., en la Sala de Sesiones (Ubicada costado sur del Juzgado Contravencional de Nandayure), **Segundo:** La audiencia se concede por un lapso de 20 minutos, con un máximo tres personas y **Tercero:** En caso de requerir el Video Bean, deberá coordinarlo con la Administración Municipal, al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-7081, extensión 2002. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 16- Copia del Oficio VAP-MN-003-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por la señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que indica que se permite plantear Especial Revocatoria y Apelación ante su persona por la decisión tomada referente a su solicitud de permiso sin Goce Salarial, para lo cual le brinda el fundamento. Se acuerda: tomar nota.
- 17- Oficio VAP-MN-004-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por la señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, mediante el que les comunica que en el marco del compromiso, responsabilidad y transparencia en las gestiones como vicealcaldesa, como es de conocimiento mediante el oficio VAP-MN-001-2022 ha planteado la revocatoria y apelación ante la decisión del señor alcalde al permiso sin goce salarial, que ha solicitado para atender un asunto familiar de fuerza mayor fuera del país... Se acuerda: tomar nota.
- 18- Oficio 11859, de fecha 14 de julio de 2022, DFOE-LOC-1180, enviado por la Licda. Viviana Garbanzo Navarro, Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Desarrollo Local, Contraloría General de la República, mediante el cual remite **Asunto:** Acuse recibo del oficio n.º SCM.MR 01-104-2022 de 18 de mayo, relacionado con la rendición de cuentas de la Alcaldía. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio. Se da acuse al oficio n.º SCM.MR 01-104-2022 de 18 de mayo, ingresado al Órgano Contralor vía correo electrónico hasta el día viernes 08 de julio, donde se comunica el inciso 1) del artículo IX, adoptado en la Sesión Ordinaria n.º 104 del 26 de abril y ratificada en la Sesión Ordinaria n.º 107 del 17 de mayo, todos del 2022. Indica que en ese momento el Concejo de la Municipalidad de Nandayure requería de una audiencia para "la tercera semana del mes de abril en fecha que según dispongan los personeros de los departamentos de Desarrollo Local y Asesoría Legal de la Contraloría General de la República" para tratar el tema de rendición de cuentas del alcalde... **Considerando:** la importancia del oficio enviado por la Licda. Viviana Garbanzo Navarro, este Concejo Municipal, **acuerda:** Remitir y pasar copia del documento al la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para su análisis. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 19- Oficio MC-VAM-030-2022 de fecha 03 de agosto de 2022 enviado por los señores Lic. Carlos Gerardo Cantillo Álvarez, Alcalde Municipal e Isabel Francina Uribe Villagra, Vicealcaldesa Municipal, ambos de la Municipalidad de Carrillo, Guanacaste, mediante el que hacen invitación a mesa de trabajo para promover la Red Cantonal de Comisiones de Discapacidad y Adulto Mayor de la Región Chorotega, jueves 25 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m. en el Hotel Condovac La Costa, ubicado en Playa Hermosa, Sardinal, Carrillo. Se acuerda: tomar nota.
- 20- Documento enviado por el Alcalde Municipal, correspondiente al Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre INVERSIONES MILAGER S.A., cédula jurídica 3-101-226792, solicitante de la parcela N° 35-A de Playa Coyote. Adendum que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado identificado 5-2040778-2018 con un área de 1.726 m² y los linderos al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre; Sur: Calle Pública; Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre; Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre. **Segundo:** Que

se consigna como área real para el trámite de prórroga de concesión, los 1.726 metros cuadrados indicados en el plano 5-2040778-2018, y no los 1.787.86m² indicados en el plano catastrado número G-753581-2001, por tal razón el monto a cancelar por concepto de canon corresponde a \$522.978,00 (1.726,00 x 7.575,00 x 4%). **Tercero:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el Solicitante INVERSIONES MILAGER S.A. **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo Municipal **acuerda:** **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el Adendum a Contrato de Prórroga de Concesión a favor de INVERSIONES MILAGER S.A. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 21- Documento enviado por el Alcalde Municipal, de fecha 4 de agosto de 2022, correspondiente al Proyecto de Resolución de la solicitud de Concesión presentada por la empresa CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN S. A, cédula de persona Jurídica 3-101-679970, representada por el señor Verny Zamora Burgos. **Considerando:** Que se debe continuar con el trámite y se debe analizar, este Concejo Municipal **acuerda:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo, Terrestre para su análisis y dictamen de comisión. C. Alcalde Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22- Oficio ADISR723-6 de fecha 08 de agosto de 2022, enviado por el Lic. Leandro Barrantes Salazar, Tesorero de la ADI Santa Rita, mediante que indican que, en el oficio ADISR 725-5, enviado con fecha del 15 de julio 2022, solicitando permiso para realizar actividad el sábado 13 de agosto en el Salón Comunal de Santa Rita, se omitió la solicitud de patente temporal de licores, por lo que solicitamos mediante el presente la respectiva solicitud. **Considerando:** **Primero:** que en el inciso 2, artículo IV, de la sesión Ordinaria N°117, se toma el acuerdo de autorizar el permiso de la actividad Karaoke para el día 13 de agosto del presente año, **Segundo:** que en dicho acuerdo se le autoriza que la actividad de Karaoke se lleva a cabo de 8:00 pm a las 12: 00 media noche y músicaailable de 12: 00 media noche hasta las 2:00 am y se le exonera del pago de la actividad karaoke y actividadailable ya que es gratuita. Por lo que este Concejo **acuerda:** otorgar la Licencia Temporal de licores para la actividad antes mencionada. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 23- Copia del oficio OF 283 2022 EZMT-AM, de fecha 08 de agosto de 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado de ZMT Municipalidad de Nandayure, dirigido al señor Giovanni Jiménez Gómez, alcalde Municipal, mediante el cual indica, En atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, procedo a indicarle las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 1 al 5 de agosto de 2022, las cuales se detallan a continuación: • Solicitud de concesión a nombre de la compañía Inversiones Leandro, S.A., cédula jurídica 3-101-034012, parcela 02 de Playa Coyote... Se acuerda: tomar nota.
- 24- Acuerdo No. 008-117-2022 del Concejo Municipal de Nicoya de fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por la señora María Ester Carmona Ruiz, Secretaria del Concejo Municipal, mediante el que transcribe, dicho acuerdo tomado en la sesión ordinaria 117 celebrada el 26 de julio de 2022, en el que acuerdan en forma unánime brindar un voto de apoyo a la solicitud enviada por la señora Kathlin Pizarro López, en calidad de coordinadora de la Comisión de Traslado de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega para la provincia de Guanacaste, a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para el traslado de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega para la Provincia de Guanacaste. Se acuerda: tomar nota.
- 25- Correo electrónico enviado por el Despacho de la Viceministra de Ciencia y Tecnología, mediante el cual comunica la cancelación de la Inauguración del Laboratorio de Innovación Comunitaria (LINC) programado para el 11 de agosto de 2022, por lo cual se solicita dejar sin efecto el Oficio N°MICITT-

DVCT-OF-200-2022. Se acuerda tomar nota ya que se repite en la correspondencia N°9 de esta misma sesión.

- 26- Oficio DGFM- UID-0014-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, enviado por Mauricio Mendez Trejos, Encargado Unidad de Innovación y Desarrollo del IFAM, mediante el cual comenta que la Unidad de Innovación y Desarrollo nos encontramos en el proceso de actualizar la Oferta de Servicios que el Instituto Brinda a los Gobiernos Locales, es por esta Razón que nos hemos permitido realizar una consulta a través de un cuestionario, esto con el fin de conocer sus preferencias y necesidades en Asistencia Técnica, Financiamiento y Capacitación y sobre todo la percepción que tienen las autoridades municipales sobre el IFAM desde la perspectiva política. Agradecemos responder el presente cuestionario antes del 31 de agosto 2022 accediendo al enlace. **Considerando:** que es importante los solicitado por el IFAM, este concejo **acuerda:** instruir a la secretaria pasarle el correo a todos los regidores y síndicos, para el que desea participar. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**
- 27- Copia del oficio DE-E-158-07-2022, de fecha 28 de julio de 2022, enviado por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Dirección Ejecutiva UNGL, mediante el Asunto: Convocatoria a la Conmemoración del Día Internacional de la Juventud. Desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la embajada de Estados Unidos en Costa Rica en articulación con la Municipalidad de Zarcero, le invitamos a participar de la actividad de Conmemoración del Día Internacional de la Juventud. Esta actividad tiene como objetivo presentar la política pública local de juventud de Zarcero. Además, se pretende mediante esta actividad visibilizar los importantes aportes que poseen los jóvenes para el desarrollo local en los Gobiernos Locales y conformar oficialmente la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual tiene la finalidad de generar capacidades para los representantes de esta Red en temáticas vinculantes a las juventudes y fortalecer a las Municipalidades en esta materia. Esta actividad se llevará a cabo el próximo **viernes 19 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m. en el Salón de Actos de la Escuela Otilio Ulate Blanco** ubicado al costado sur de la Iglesia católica de Zarcero. Se pretende que la actividad culmine a las 2:30 p.m., por ende, se brindará la respectiva alimentación. **Considerando:** Que tenemos un representante en el Comité de la Persona Joven que es el señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez y es muy importante que el señor asista a dicho evento, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** nombrar al señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez como representante del Concejo Municipal de Nandayure, para que asista a la **Actividad de Conmemoración Del Día Internacional De La Juventud que se llevara acabo el día viernes 19 de agosto 2022 de 9 am a 2:30 pm en el salón Actos de la Escuela Otilio Ulate Blanco** ubicado al costado sur de la Iglesia Católica de Zarcero. **Segundo:** Se le Autoriza al Alcalde coordinar viáticos y transporte para el señor Gutiérrez Martínez ante el departamento correspondiente. Comuníquese, **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 28- Copia del Oficio DC-039-2022, con fecha del 08 de agosto de 2022, suscrito por la Licda. Xinia Maria Cambronero Castro, Contadora Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 31 de julio de 2022: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la Tesorera, contra saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 31 de julio de 2022: Se concilian saldos de Tesorería, Caja Única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de Depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de Cuenta de la Caja Única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001. Se acuerda: tomar nota.
- 29- Oficio CHPM-2022-2024 N° 002-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, mediante el cual se indica lo siguiente: Según ACTA N°06-2022-2024, COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, Dictamen - CHPM #006-2022-2024. 1- En el



cual la comisión analizó el Oficio SCMLC 11-114-2022, Celebrada en Sesión Ordinaria N° 114 del 05 de Julio del 2022, Inciso 15) Artículo IV Asunto: Modificación Presupuestaria 05-2022 N°O-2022, y 2- Dicha Acta presenta un error de redacción involuntario en el punto las Recomendaciones, el mismo deberá de leerse correctamente: **Por estas razones esta comisión recomienda: 1. Aprobar Propuesta Modificación Presupuestaria 05-2022. Considerando: Primero:** lo solicitado por el oficio CHPM-2022-2024 N° 002-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** que en el inciso artículo V, de la Sesión Ordinaria N°115, celebrada el 12 de julio de 2022, se toma el acuerdo que de forma literal dice: " 1- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #06-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 11 de julio de 2022, donde se analiza el Oficio SCMLC 11-114-2022, Celebrada en Sesión Ordinaria N°114 del 05 de Julio del 2022, Inciso 15) Artículo IV Asunto: Modificación Presupuestaria 05-2022 N°O-2022, informe en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Aprobar Propuesta Modificación Presupuestaria 05-2020.** Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Xiomara Mayorga Mena. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**" Este Concejo Municipal acuerda: Corregir el acuerdo antes indicado para que se lea de la forma correcta **Aprobar Propuesta Modificación Presupuestaria 05-2022.** Comuníquese, **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

30- Oficio AL-CPAS-0495-2022, de fecha 8 de agosto de 2022, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el que en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se ha dispuesto consultar el criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N°22928, "REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL REIESGO, LEY n°8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS", el cual remite de forma adjunta y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

31- Documentos enviados por Correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2022, enviado por el señor Cristian Rodríguez Jaén, mediante que, nos contacta para enviar y adjuntar su curriculum Vitae para su departamento de Capital Humano y encargado de reclutamiento, selección y contratación del la Organización.... Considerando: Que dicho documento se le debe pasar a Recursos Humanos, ya que es un tema administrativo, este Concejo Municipal acuerda: Remitir copia de la documentación a la administración. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

32- Documento de fecha 8 de agosto del 2022, enviado por el señor Joachim schneide apoderado especial Fernando Altamirano Agüero, mediante el que indica que, acuerdo adoptado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Número 118, celebrada el 2 de agosto del 2022, inciso 1) del artículo V, se acogió la recomendación de la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre relativa a la solicitud de concesión gestionada al efecto, donde se dispuso expresamente "... Continuar con el trámite", este Concejo Municipal acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

33- Oficio DREN-SE-CO7-0132-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, enviado por la MSc. Gloriana Arnáez Carrillo Supervisora de Educación Circuito 07 de Nandayure DRE Nicoya, mediante el que remite ternas para renovación conformación de Junta Educación Escuela Nandayure, San Pablo de Nandayure, a solicitud del directora MSc. Damaris Solórzano las ternas son las siguientes: **Terna 1:** Manuel Alexander Urbina Garita, cédula 1-0833-0729, Sandra Ivannia Obregón Coronado, cédula 5-0384-0262, Sabrina Álvarez Trejos, cédula 5-0401-0317, **Terna 2:** Heiler José Gómez Morera, cédula 5-0366-0045, Thomas Arley Carrillo Cubero, cédula 5-0154-0076, Victor Manuel Vargas García, cédula 6-0183-0755, **Terna 3:** Alejandra Maria Briceño Vallejos, cédula 5-0375-0074, María Angelica Gutiérrez Castillo, cédula 5-0391-0560, Diana Patricia Enríquez Hernández, cédula 5-0428-0244, **Terna 4:** Jeniffer Melissa Rosales Seas, cédula 5-0347-0549, Yitza Viviana Cortes Rosales, cédula 5-0325-0990, Angelica de los Angeles Briceño Batres, cédula 5-0336-0790, **Terna 5:** Jennifer Berlais Gómez Morera, cédula 5-0338-0868, Jeimy Lourdes Álvarez Trejos, cédula 5-0333-0305, Yalixa Aurora Rosales Briceño, cédula 5-0416-0272. **Considerando:** la importancia de que dicho Centro Educativo cuente con su junta de Educación, este Concejo **acuerda:** **Primero:** Aprobar el nombramiento de las siguientes personas: Sabrina Álvarez Trejos, cédula 5-0401-0317, Thomas Arley Carrillo Cubero, cédula 5-0154-0076, Alejandra María Briceño Vallejos, cédula 5-0375-0074, Yitza Viviana Cortes Rosales, cédula 5-0325-0990 y Yalixa Aurora Rosales Briceño, cédula 5-0416-0272, **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con el Alcalde o su Asistente la fecha para la juramentación de los miembros, a los correos electrónicos gjimenez@nandayure.go.cr y al arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-7081, extensión 2002 y Tercero: Que el Alcalde Municipal proceda a su Juramentación. Comuníquese al Circuito 08 y al Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

34- Oficio DREN-SE-CO7-0134-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, enviado por la MSc. Gloriana Arnáez Carrillo Supervisora de Educación Circuito 07 de Nandayure DRE Nicoya, mediante el que indica que traslada documento con propuesta de nómina para la conformación de Junta de Educación, Centro de Educación Escuela La Soledad de Zapotal de Nandayure, a solicitud del Gilber Sequeira Elizondo, la nómina es la siguiente: Lidier Solano Rojas, cédula 501520649, Ruperto Rojas Soto, cédula 502930392, Edith de los Angeles Villagra Chacón, cédula 503900632, José Ángel Zúñiga Villegas, cédula 502770327 y Rosa Chacón Mora, cédula 502040320. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación completa, este Concejo **acuerda:** **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior. **Segundo:** Que el Director del Centro Educativo coordine con el Alcalde o su Asistente la fecha para la juramentación de los miembros, a los correos electrónicos gjimenez@nandayure.go.cr y al arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-7081, extensión 2002 y Tercero: Que el Alcalde Municipal proceda a su Juramentación. Comuníquese al Circuito 08 y al Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

35- Nota de fecha 08 de agosto de 2022, enviada por el señor Marcial Rojas León Presidente de la ADI San Pedro de Nandayure, mediante el cual solicita la ayuda para la reparación del paso de alcantarilla que se ubica a 50 metros este, ante del Barrio de los Agüevados en San Pedro, dicho paso esta socavado desde unos días y está poniendo en riesgo la integridad de estudiantes, trabajadores y demás personas que transitan por la zona todos los días, Esta alcantarilla requiere una intervención inmediata antes que ocurra una tragedia... **Considerando:** la Nota enviada por la ADI de San Pedro, y viendo la emergencia, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Remitir Copia del caso a la Administración para que realice el trámite correspondiente y **Segundo:** Pasarle copia del caso a la Comisión Municipal de Emergencia y a la Junta Vial. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

36- Nota enviada de fecha 09 de agosto de 2022, enviado Marianela Rosales V. Presidente de la Asociación de Compañeros Unidos de Puerto San Pablo, mediante el cual indica lo siguiente: solicita la ayuda inmediata para que nos solucionen el problema del río y la carretera código 509012, esta nota también es para expresarle nuestro enojo al ver que la municipalidad tiene los recursos, la maquinaria y no la



usan en las situaciones de emergencia, como lo es lo de la salida de río en carretera de ingreso y salida, ya unas personas tuvieron daños graves a sus vehículos, tengo evidencia y soy testigo de lo que esas personas sufrieron, ustedes tienen el presupuesto, tienen las maquinas, el personal inviertan esas cosas para acabar con este problema, no es justo que nosotros los montemos en esos puestos y ustedes no hagan nada que más tiene que pasar será que tiene que morir un ser humano por esas inundaciones para que ustedes hagan algo... **Considerando:** lo Solicitado por la Asociación antes indicada y ya que es un tema de emergencia, este Concejo Municipal **acuerda:** Remitirle Copia del documento a la Junta Vial cantonal de Nandayure y solicitarle un informe del porqué está situación persiste y que recomiende una posible solución de este caso en el tiempo de ley. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 37- Nota de fecha 01 de agosto de 2022, enviado por el señor Diego Gómez Quirós, Presidente de la ADI de Moravia de Nandayure, mediante que indica lo siguiente: Queremos hacer de su conocimiento lo siguiente: Que nuestra comunidad ha tenido que sufrir los embates de la naturaleza, invierno tras invierno, donde en cada inundación, producto de algún fenómeno natural, vemos como nuestras pertenencias y animales domésticos son arrastrados por las corrientes del Río Blanco, es una lucha constante, año tras año, nuestra paz se perturba cada vez que hay una crecida del del río, porque se pone en riesgo la vida de nuestras familias y la de cada uno de los que vivimos en esta zona de riesgo. Que no solo hemos tenido que enfrentar la fuerza de la naturaleza, también nos ha tocado hacer frente a la apatía, al desinterés, a la burocracia y corrupción de las instituciones públicas, en especial de nuestro gobierno local, donde los funcionarios irradian la poca solidaridad con nuestra tragedia, nos ven como un número, o como botín político, con cero compromiso hacia los seres humanos que sufrimos y que lo único que solicitamos es el respaldo para avanzar y hacer valer nuestro derecho a una vivienda digna, en una zona segura... Ante esta difícil realidad nuestra comunidad ha tomado el acuerdo de trasladarse a la municipalidad de Nandayure, el próximo martes 09 de agosto de 2022, lugar donde estaremos de forma indefinida, hasta que se logre la aprobación de nuestro pliego de peticiones: A saber: Que el Concejo Municipal de Nandayure, como máxima autoridad en la municipalidad forme comisión con funcionarios comprometidos, representantes de las familias afectadas de Moravia y empresa constructora, para que se dé seguimiento al proyecto en todos sus niveles y se pueda acatar las ordenes de la comisión de emergencia y ministerio de salud, en cuanto a desalojar a las familias de la zona de peligro, pero con una solución real en el proyecto Moravia. Que se tome acuerdo por parte del concejo municipal para que la administración le dé prioridad al proyecto de vivienda de Moravia, por su declaratoria de emergencia y que ningún trámite tenga una duración para ser respondido, mayor a 15 días... **Considerando:** Primero: que sus peticiones son de suma importancia para este Concejo, **Segundo:** conociendo que el de hoy nueve de agosto muchos vecinos de su comunidad se hicieron presente en manifestación pacífica para demostrar su molestia y solicitar un pliego de peticiones. **Tercero:** Que se realizó una negociación con el Alcalde y los vecinos de la Moravia y se realizaron documentos. Este Concejo Municipal **acuerda:** Solicitarle a la ADI de Moravia, que nos actualicen la solicitud de peticiones para estar más claro de lo que ha quedado pendiente y nos remitan copia de lo documentación de acuerdos que salieron de la negociación durante la manifestación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 38- Correo Electrónico, de fecha 8 de agosto de 2022, enviado por la Profesora Maria de Los Angeles Mejia Venegas, del Colegio Técnico Profesional de Nandayure. Mediante el cual expresa, Hace unos meses envié una nota a la municipalidad, solicitando espacio para que practicantes del CTP de Nandayure, pudieran realizar la práctica profesional en esa entidad. Lógicamente, varias de las chicas de la especialidad de Ejecutivo para Centros de Servicio anhelaban ser aceptadas en la muni por muchas razones. Por bendición de Dios me concedieron dos espacios. Una de ellas quiere realizar la práctica apoyando la labor tuya en el concejo. Si estás de acuerdo, te envío los documentos directamente a vos. **Considerando:** la importancia de contar con el apoyo que nos pueda brindar las estudiantes en este departamento durante su practica supervisada, por lo que este Concejo **acuerda:** Contestarle a la Profesora Mejías Venegas, que el Concejo Municipal esta anuente en recibir a las estudiantes para que realicen la práctica supervisada en el departamento de secretaria del Concejo Municipal y se le

recomienda que coordine con la administración para los permisos correspondientes. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 39- Nota de fecha 8 de agosto de 2022, enviada por Carlos Mayorga Murillo Presidente ADI Coyote, mediante el cual, Asunto: Solicitud de patentes actividad Boro 4x4 2022, Campo Ferial, San Francisco de Coyote. Como bien se ha visto anteriormente la Asociación ha hecho un esfuerzo incansable por crear recursos para tanto construir como reparar las Edificaciones del Campo ferial de la comunidad. Es por esta razón que nos dirigimos a ustedes para solicitarle nos aparten la fecha del 15 de octubre 2022 para la realización del Boro 4X4, además solicitamos que: 1- Nos brinden patente de licores el día 15 octubre 2022, desde las 12:00 medio día, hasta las 3:00am del amanecer del domingo, 2- Nos brinden permiso para baile desde las 07:00pm hasta 03:00am del día domingo. Cabe rescatar que ya enviamos los documentos de solicitud de permiso de evento masivo al Ministerio de Salud, para que estos mismos nos brinden los requisitos necesarios para la realización de evento. Quedamos a la espera de las recomendaciones para realizar dicha actividad. Son bien recibidas todo tipo de respuesta que quieran darnos. **Considerando:** que este concejo Municipal reconoce el esfuerzo que hacen las ADIS para el desarrollo de la comunidad, este Concejo Municipal **acuerda:** **Primero:** Conceder las patentes de licores para el día 15 de octubre desde las 12:00 medio día hasta las 3:00 am del día siguiente, **Segundo:** Concederle el permiso del baile desde las 7:00 pm hasta las 12:00 media noche. **Tercero:** Recordarles que deben coordinar los permisos de la actividad de Boro 4x4 ante el comité de Eventos masivos del Ministerio de Salud. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 40- Oficio DE-E -172-08-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, enviado por Karen Porras Arguedas directora ejecutiva UNGL, mediante que, les hacemos llegar esta comunicación con la finalidad de abrir puentes de comunicación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las municipalidades del país con el fin que exista una colaboración en la atención inmediata de las carreteras de la red vial nacional y mantener en el mejor estado posible las rutas de todo el país. Para ello les hacemos llegar el convenio de marco de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la municipalidad específicamente para intervenir la red vial nacional de interés municipal, para efectos de que su municipalidad lo considere oportuno y se puede suscribir dicho convenio. Dicho convenio se los remitimos con el fin de que durante la semana del 08 al 12 de agosto puedan analizarlo y hacerle las modificaciones que consideren oportunas y que durante la semana del 22 al 26 de agosto puedan llevarlo a aprobación ante el Concejo Municipal para su respectiva firma. Posteriormente agradecemos puedan remitir dicho convenio firmado junto con el acuerdo del Concejo Municipal para poder coordinar desde la UNGL con el MOPT las firmas correspondientes y poderles ya devolver el convenio firmado por todos los involucrados a su respectiva municipalidad.... **Considerando** que de suma importancia analizar dicho convenio, este Concejo Municipal **acuerda:** Pasar copia de la Propuesta de Convenio de marco cooperación entre el Ministerio de Obras Publica y Transporte y la Municipalidad a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 41- Oficio AM AA 151-2022, de fecha 8 de agosto de 2022, enviado por el Alcalde Municipal, mediante que hace de referencia: Solicitud de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022, Recordarles sobre la necesidad y urgencia de aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2022, que este servidor les remitió por medio del oficio AM AA 0605-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, recibido en esa misma fecha. En aquella ocasión, se tomó el acuerdo aprobado en Inciso 32) del artículo IV de la sesión ordinaria 106, celebrada el 10 de mayo del 2022, por medio del cual se indicó que el citado presupuesto quedaba rechazado por cuanto no se adjuntó el acta de la Junta Vial Cantonal. Es decir, la aprobación



quedó supeditada a la presentación de esa acta. Posteriormente, mediante oficio AM AA 0782-2022 de fecha 07 de junio de 2022, recibido en esa misma fecha, este servidor les remitió el acta número uno de la sesión ordinaria número 1-2022 de la Junta Vial Cantonal, celebrada el día 6 de junio de 2022, en que se aprobó lo relativo a las partidas presupuestarias indicadas en el Presupuesto Extraordinario No. 1-2022, cumpliéndose de tal forma lo requerido en el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria 106, celebrada el 10 de mayo del 2022, supra citado. **Considerando:** lo solicitado por el Señor Alcalde Municipal en su oficio, este Concejo Municipal **acuerda:** Comunicarle al señor Alcalde Municipal que la Comisión de Hacienda y Presupuesto ya tiene el dictamen para verlo el día de hoy martes 9 de agosto y de una vez analizado en sesión se le pasara lo más antes posible para que realice las correcciones correspondientes. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

42- Oficio AM AA 1159-2022 de fecha 09 de agosto de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de €250,000.00 por compra de combustible para los vehículos Municipales SM 6051, realizando inspecciones sobre Servicios Urbanos y al Vehículo M 5865, realizando trabajos de mantenimiento de acueducto municipal según órdenes de compra según orden 64696 y 64699, financiado presupuesto ordinario 2022, agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

43- Nota de fecha 9 de agosto de 2022, enviada por la señora Nury Jiménez Rodríguez, mediante que, solicita audiencia para cuando lo tengan a bien, para tratar asuntos vecinales referentes al distrito. **Considerando:** La solicitud que realiza por la señora Nury Jiménez Rodríguez, este Concejo Municipal **acuerda:** **Primero:** Concederle la audiencia para el martes 30 de agosto del 2022, al ser las 4:30 p.m., en la Sala de Sesiones (Ubicada costado sur del Juzgado Contravencional de Nandayure), **Segundo:** La audiencia se concede por un lapso de 20 minutos y, con un máximo tres personas y **Tercero:** En caso de requerir el Video Bean, deberá coordinarlo con la Administración Municipal, al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-7081, extensión 2002. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

44- Comunicado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el que notifica el Recurso de Amparo según Expediente No. 22-016189-0007-CO, interpuesto por el señor Brandon Albán Chavarria Chaves, contra la Municipal de Nandayure, por los hechos alegados del recurrente, en resumen: La Municipalidad recurrida en la actualidad ha estado inmersa en una serie de conflictos entre el Alcalde y el Concejo, que incluso afectaron el presupuesto municipal, Agrega que en su condición de ciudadano ni tiene un mecanismo de fácil acceso para conocer qué se discute en las sesiones de Concejo.... **Considerando:** que es necesario dar respuesta al presente Recurso de Amparo, Expediente No. 22-016189-0007-CO, este Concejo acuerda: Pasarle Copia del documento antes citado y Delegar en la Licda. Marlen Moreno Vallejos, encargada del Departamento de Gestión Jurídica Municipal, para que elabore la respuesta del Recurso de Amparo y que cumpla con el tiempo de respuesta oportuna ante la Sala. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas y un voto negativo del regidor suplente en ejercicio Santiago Campos Esquivel por considerar que, por no entender el asunto.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasamos al artículo 5° informes de comisiones y del señor alcalde, vamos a ver el informe de comisión de hacienda y presupuesto.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero procede con la lectura del informe de comisión de hacienda y presupuesto #09-2022-2024...

Comisión De Hacienda y Presupuesto CHPM #009-2022-2024

ACTA N°09-2022-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Dictamen – CHPM #009-2022-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15:22 hrs, del 01 de Agosto del 2022, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo Salazar, Dunia Díaz Fernández, la asesor externa Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez, con la asistencia de invitadas por consultar la Licda Nancy Rivas Elizondo y la Arq. Faride Beirut Cárdenas, funcionaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de Nandayure.

Agenda de Comisión:

- 1. Oficio SCMLLC 19-115-2022, Celebrada en Sesión Ordinaria N°115 del 13 de Julio del 2022, Inciso 34) Artículo IV Asunto: Oficio AM-AA-1007-2022.**

Según análisis y revisión se determina lo siguientes puntos:

En el punto 1. Oficio SCMLLC 19-115-2022, se determina:

1. Oficio AM-AA-1007-2022, con fecha del 12 de Julio del 2022, en el cual se autoriza por parte de la Administración:
 - a. No se ajusta los desgloses de la partida general #2.09.1.07.02 Actividades Protocolaria y Sociales: el monto de ₡ 2.350.000,00 los cuales corresponden del Programa II Servicios de Educativos Culturales y Deportivos, en relación a la solicitud del detalle incluido por la Administración.
2. Dicha designación de recursos se establece para:
 - a. Festividades Recreativas y Culturales Los Ángeles de Nandayure por un monto de ₡ 1.500.000,00. (Actividades Protocolarias y Sociales), un monto de ₡500.000,00 (Alimentos y Bebidas) el mismo contempla un código diferente a el designado para rebajar por ende es necesario realizar la modificación.
 - b. Apoyo a la Vuelta Ciclistica de Costa Rica (Comité Cantonal de Deportes Nicoya) por un monto de ₡500.000,00 (Actividades Protocolarias y Sociales).
 - c. Celebración del día de los Faroles Cantón de Nandayure por un monto de ₡350.000,00(Actividades Protocolarias y Sociales), un monto de ₡500.000,00 (Alimentos y Bebidas) el mismo contempla un código diferente a el designado para rebajar por ende es necesario realizar la modificación.
3. Se hace referencia al motivo que conlleva el recurso económico municipal, en la participación de la Vuelta Ciclistica Nicoya.
 - a. En vista que los miembros del Comité de Deportes y Recreativo de Nandayure, manifiesta que no es de su interés la participación de dicha actividad, ya que no se cuenta con los fondos económicos suficientes en el presupuesto 2022 para sufragar dicha actividad, de igual forma dicho evento no se encuentra contemplado en el Plan de trabajo de dicho ente.
 - b. Se manifiesta que la Vuelta Ciclistica Nicoya, tiene como programado llevar a cabo la premiación en Nandayure en dicho evento. Por lo que se podría contemplar un Plus en la motivación de los habitantes y visitantes del cantón.



- c. De igual forma se establece que por motivo de dicha actividad es necesario que el CCEDR de Nandayure, tenga participación en la misma con actividades simultaneas durante el día del evento.
4. Dicho oficio menciona que es de Conocimiento de este Concejo, se explica que si bien es cierto la administración es la ejecutora del presupuesto municipal es únicamente potestad del Concejo Municipal determinar su asignación y aprobación estableciendo un Control Interno aceptable y concordancia con el Reglamento internos de Modificaciones de la Municipalidad de Nandayure.
5. Siendo que la corrección y aclaración del oficio AM AA 1125-2022, se realiza según recomendaciones anteriores en las cuales se ajusta al cumplimiento de la solicitud de aprobación por parte del Concejo Municipal, la apertura de Tarjetas en el Servicio Educativo, Culturales y Deportivos, en el rubro de Actividades Protocolario por un monto de \$2.350.000.00, así como Alimento y Bebidas por un monto de \$500.000.00 para un total a reubicar \$2.850.000.00.

Por estas razones esta comisión recomienda:

1. *Apruebe la solicitud que manifiesta la Administración.*
2. *Establecer como medio de Control Interno este tipo de solicitudes de aprobación ante el Concejo cuando la administración requiera modificar actividades del mismo rubro, sin requerir modificación.*
3. *Que se le comuniqué a la Encargada de Tesorería de la aprobación de este dictamen, si fuera o no acogido por el Concejo Municipal.*

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 14:30 hrs del 01 de agosto del 2022.

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, leído el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto lo someto a aprobación, aprobado por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #009-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el **1 de agosto de 2022**, donde se analiza el Oficio SCM.LC 19-115-2022, Celebrada en Sesión Ordinaria N°115 del 13 de Julio del 2022, Inciso 34) Artículo IV Asunto: **Oficio AM-AA-1007-2022**, informe en el que se brindan algunas recomendaciones. Considerando las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar el dictamen de comisión y sus recomendaciones. **Segundo:** Apruebe la solicitud que manifiesta la Administración, **Tercero:** Establecer como medio de Control Interno este tipo de solicitudes de aprobación ante el Concejo cuando la administración requiera modificar actividades del mismo rubro, sin requerir modificación y **Cuarto:** Que se le comuniqué a la Encargada de Tesorería de la aprobación de este dictamen, si fuera o no acogido por el Concejo Municipal. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas y un voto negativo del regidor suplente en ejercicio Santiago Campos Esquivel por considerar que, por no entender el asunto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, vamos con otro informe de comisión de hacienda y presupuesto.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero procede con la lectura del informe de comisión de hacienda y presupuesto #10-2022-2024...

Comisión de Hacienda y Presupuesto CHPM #010-2022-2024

**ACTA N°010-2022-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen – CHPM #010-2022-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 10:00 hrs, del 22 de Julio del 2022, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Delia Lobo Salazar, y la asesora externa, Eny Johanna Briceño Hernández, en Ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez.

Invitados: La Licda. Viviana Álvarez Barquero, secretaria ejecutiva y el Licdo. Álvaro Vargas Soto, funcionarios de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y la Sra. Carmen Vega Rodríguez, Encargada de Presupuesto Municipal.

Agenda de Comisión:

1. Oficio SCMLC 17-116-2022, Celebrada en Sesión Ordinaria N°109 del 21 de Julio del 2022, Inciso 21) Artículo IV Asunto: Presupuesto Extraordinario N°01-2022.

2. Recomendaciones

Según análisis y revisión se determina lo siguientes puntos:

En el punto 1. Oficio SCMLC 17-116-2022, se determina:

1. Ajustar Detalle de Objeto del Gasto en:

- a. Se presenta cuentas en cero en Remuneraciones las cuales no concuerdan con programa III Inversiones, ya que el Acta de JUNTA VIAL N°01-2022, incluye la necesidad de remuneraciones.
- b. En Otros Servicios Básicos se incluye un monto, el cual en la columna del total no se refleja ajustada.
- c. En Servicios de Gestión y Apoyo, en la columna de detalle no se indica el nombre de la cuenta, así como en la columna de total no se ajusta con el movimiento presentado en el Programa II de Servicios Comunes.
- d. En el Servicio de Mantenimiento y Reparación no se incluyen los ajustes a la columna de totales de las subpartidas que presentan movimientos en los Programas II y Programa III.
- e. En el Servicio de Repuestos, Herramientas y Accesorios, se incluye una cuenta que no tiene movimiento la cual es innecesaria.
- f. En Bienes Duraderos, Maquinaria, Equipo y Mobiliario, no se incluye el total de la partida en el Programa III, así como se incluye la subpartida de Equipo de Transporte la cual no presenta movimiento.
- g. Se incluye en la Partida de Vías de comunicación Programa III un monto por 10.000.000,00 el cual no se designa subpartida, así como no se ajusta en la columna de totales en la hoja de cálculo.
- h. En Indemnizaciones se indica que en Programa II son 24.824.848,49, y según justificación no se menciona el monto a cancelar a la Sentencia



2. En la Sección de Egresos se presenta el siguiente cuadro el cual incluye la totalización de los montos por partida según el programa, como se puede determinar dicho cuadro presenta un error en la hoja de cálculo el cual deberá ser corregido

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01 2021
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL
DETALLE DE POR PARTIDA

	ERESOS TOTALES	-	100%
0	REMUNERACIONES	-	#,DIV/0!
1	SERVICIOS	-	#,DIV/0!
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	#,DIV/0!
5	BIENES DURADEROS	-	#,DIV/0!
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	#,DIV/0!
7	CUENTAS ESPECIALES	-	#,DIV/0!

3. En la Justificación de Egresos se solicita incluir una justificación más amplia, con el fin de que dicha redacción manifieste el Principio de transparencia en los distintos gastos y proyecto, lo cual deberá de ajustar los siguientes puntos:

- a. Indicar el monto correspondiente a lo que se le designará por Servicios jurídicos de forma separada al Concejo y Administración para que se detalle a lo interno de Tesorería.
- b. Indicar si este rubro incluido en Programas de Cómputo es parte del Convenio Municipalidad Nandayure – IFAM.
- c. Corregir faltas ortográficas.
- d. Indicar el Monto a cancelar de Sentencia N°17-000036-0868-LA a nombre del Sr. Carlos de los Ángeles Arias Chaves, así como adjuntar la misma al documento presupuestario.
- e. Los Recursos designados del 40% de Mejoramiento del Cantón deberá ser separado de los saldos de Partidas Específicas ya que en el Dictamen de Comisión de Hacienda N°05-2022-2024, se indicó que en el Presupuesto Extraordinario N°0-2022 se debía incluir la totalidad de los recursos según Superávit 2021.
- f. Según lo determinado en la Liquidación Presupuestario ajustado y presentada a la CGR, y en cumplimiento de las Normas Técnicas Presupuestarias # 2.2.3 inciso a y b.
- g. El monto a presupuestar para el Extraordinario 01-2022, no concuerda con el monto total de Superávit según Liquidación ajustada 2021, por tanto, los montos que no se designaron deberán ajustarse a Sumas sin Asignaciones presupuestarias según corresponda el origen del Ingreso.
- h. En el Servicio de Acueducto:
 - i. en el Gastos por Escritura, se le recuerda a la Administración que, dicho procedimiento de legalización deberá ser realizado por la Procuraduría general de la República.
 - ii. Para Bienes intangibles, es necesario indicar si dicho monto contempla los recursos para el Convenio Municipalidad de Nandayure-IFAM.
- i. En el Servicio Zona Marítimo Terrestre, no se incluye el monto a cancelar por Indemnizaciones según Sentencia en Primera Instancia 5-2019, correspondiente al Expediente N°19-000012-0878-LA-0 en la justificación de egresos.
- j. En el superávit del Fondo de Préstamo del IFAM, dichos recursos tienen una finalidad específica lo cual sin la autorización correspondiente, se estaría presentado una aparente desviación de Fondos ya que la adquisición de dicho préstamo contempló con convenio de ejecución entre partes por tanto si el gasto designado no corresponde a la utilización de los recursos como corresponde en lo indicado de este convenio, no se podría utilizar, siendo de esta manera se solicita a la administración adjuntar el convenio correspondiente a dicho fondo.
- k. Recursos Ley Simplificación y eficiencia tributaria Ley N° 8114 se deberá ajustar lo siguiente:

- i. Acorde al Acta de Junta Vial 01-2022, Según el Acta 01-2022, Sesión Ordinaria SE-JVC-01-2022, en el Artículo 3: Acuerdos:

"Se acuerda de manera unánime aprobar el presupuesto extraordinario N°01- 2022, indicar los lugares donde se van a realizar los proyectos tanto en concreto como en asfalto, como se indica en el Artículo 2 del presente documento" ...

Ya que dicho Presupuesto Extraordinario 01-2022 fue subsanado se cuenta con el nombre de la ubicación de los distintos de proyectos en concreto y asfalto. Como lo indica el acuerdo unánime del Acta de Junta vial, lo cual presenta un incumplimiento y no la manifestación del espíritu de los miembros de la Junta, así como el Principio de transparencia y eficiencia de los recursos públicos.

- ii. En el Proyecto "Tratamiento superficial bituminoso rutas cantonales, se indica un monto de € 200.000.000, lo cual es incorrecto pues en el acta de la Junta Vial Cantonal aprobó este proyecto por 150.000.000, por tanto, deberá ajustarse según lo aprobado por dicho órgano consultivo.
- iii. En el Proyecto "Construcción de Aceras, Cunetas, cordón y Caño en Rutas cantonales, se indica un monto de € 50.000.000, lo cual es incorrecto pues en el acta de la Junta Vial Cantonal aprobó este proyecto por 100.000.000, por tanto, deberá ajustarse según lo aprobado por dicho órgano consultivo.

I. Los Proyectos que se designa el presupuesto específico 2021 de la Ley 9156 menciona:

- i. Proyecto Construcción de la Casa de la Cultura II Etapa con recursos de la Ley 9156 por un monto de €49.532.794,68, el cual no se conoce la I etapa, así como su ubicación y permisos. Se solicita una explicación más amplia, sobre el proyecto.
- ii. Proyecto Construcción Muelle Puerto Thiel I Etapa recursos Ley 9156 por un monto de €30.000.000,00, el mismo no se han presentado los permisos de setena ni diseños, así como la formulación formal de dicho proyecto, presentado el impacto turístico, socio económico de la comunidad.
- iii. Proyecto Construcción Puesto de Vigilancia Playas San Miguel, Coyote y Punta Coyote con recursos de la Ley 9156 por un monto de €25.000.000,00, se desconoce la existencia de algún tipo de convenio con la fuerza pública, Guardacostas o sector privado de igual manera el impacto de costo beneficio para las comunidades cercanas.
- iv. Proyecto Mejoras al Parque de Carmona con recursos de la ley 9156, por un monto de €45.000.000,00. Se detecto:

2. Es importante recordarle a la administración que en Dictámenes anteriores y reiterativamente se ha recomendado iniciar con la titulación del terreno del parque a nombre de la Municipalidad de Nandayure.
3. De igual forma la naturaleza de inversión que percibe la Ley 9156, debe de identificar el rescate cultural tangible o intangible, así como el Patrimonio cultural, o el desarrollo de zonas turística.
4. No se cuenta con estudio de impacto en el sector turístico para dicha inversión con fondos de la ley 9156.
- v. Proyecto Mejoras de Estadio Municipal financiado con recursos de la Ley 9156 por un monto de €24.575.000,00, como se ha mencionado el alcance de esta ley es específico por tanto solamente el rescate cultural tangible o intangible, así como el Patrimonio cultural, o el desarrollo de zonas turística. Por consiguiente, dicha inversión queda fuera del alcance de dicha Ley.
- vi. Proyecto Mejoras Vestidores Anfiteatro de Carmona financiado con recursos de la Ley 9156, dichos vestidores se encuentran ubicados en el Parque central de Carmona, el cual no se encuentra inscrito a nombre de la municipalidad, de igual forma no se cuenta con un estudio de impacto de turismo para evaluar si la inversión está acorde con el alcance de la Ley 9156.
- vii. Proyecto Construcción Tanque y Tubería Acueducto Playa Coyote II Etapa, financiado con recursos del 40% Mejoramiento de la Zona Marítimo Terrestre por un monto de €40.000.000,00. Contemplado la legalidad de dicho proyecto se debe contar con:



6. Un convenio ya que se desconoce quién administrará dicho servicio.
7. De igual forma se desconoce el proyecto, tanto de distribución como abastecimiento, ubicación, abonos, estudio de factibilidad del servicio y del recurso hídrico.
8. Que el ente recto en abastecimiento de agua potable es el AyA.
9. Adjunta el Proyecto y la aprobación del mismo con los estudios de factibilidad y fragilidad ambiental (SETENA) Y (A Y A).

viii. Proyecto Construcción Puesto de Vigilancia Playa San Miguel, Coyote y Punta Coyote financiado con recursos de 40% Mejoramiento de Zona Turística, por un monto de €20.000.000,00. En vista de:

1. Dicho proyecto no presenta convenio con instituciones nacionales de seguridad.
2. La totalidad de este proyecto se financia con recursos de la ley 9156 por un monto de €25.000.000,00 y el 40% MZT por €20.000.000,00 para un total de €45.000.000,00, en este caso se debe analizar que no se cometa una posible fragmentación de presupuesto público.
3. No se presenta el proyecto ni ubicaciones, así como diseños y costos de la obra, además por encontrarse en zona frágiles debe contarse con permiso de SETENA.

ix. Proyecto Actos Culturales festival Navideño de Carmona Nandayure, financiado con recursos de la Ley 9156 por un monto de €9.000.000,00, considerando el alcance de la ley, es importante ampliar la justificación de dicho proyecto, así como la presentación formal ante el Concejo Municipal, y que este se ha consultado con la CGR, Federación Municipal, para sustentar el gasto, siendo que dicha actividad es parte cultural pero no de rescate ya que en su mayoría sufragan el gasto para presentaciones son culturas internacionales. Festival navideño como de Interés cantonal el rescate de cultura Nandayure se determinaría más con una afluencia de turistas y activación económica desde hace más de 20 años.

x. Proyecto Construcción de Basureros ecológicos en Playa San Miguel, Coyote y Punta Coyote financiados con recursos del 40 % Mejoramiento Zona Turística por un monto de € 14.500.000,00. Se desconoce el proyecto, ya que no se cuenta con diseños para valor el costo beneficio.

xi. Proyecto Mejoras Espacios Públicos del cantón de Nandayure, financiado con recursos del 40% Mejoramiento Cantonal por un monto de €20.000.000,00. Al no contar con identificación o ubicación de las obras o lo que se realizara, se solicita la presentación del proyecto a realizar formalmente.

10. Se solicita la ubicación de los sitios de los espacios públicos.

xii. Proyecto Compra de Play Grounds para los distritos del cantón de Nandayure financiado con recursos de 40% Mejoramiento Cantonal. No se presenta la ubicación de las comunidades beneficiadas, debe ajustarse.

11. Se solicita la ubicación de los sitios de los espacios públicos.

xiii. Proyecto Compra de Cámaras de seguridad para el Parque de Carmona, financiada con recursos del 40% Mejoras del Cantón por €2.000.000,00, al no existir convenio con instituciones nacionales de seguridad, no se cuenta con información del proyecto, ya que en presupuestos anteriores se invirtieron recursos en este proyecto ubicado en el parque, y hasta la fecha no se cuenta con informes de la ejecución de este, así como el impacto y colaboración que se haya desarrollado con dicha implementación.

4. Detalle de Origen y Aplicación:

- a. En el Dictamen de Presupuesto extraordinario 0-2022, se determinó que el total del superávit de Partidas específicas deberán ser incluidas en dicho Presupuesto. Por ende, la inclusión de los recursos de Partidas Específicas por un monto de 4.456.694,80, no correspondería al Presupuesto Extraordinario 01-2022. Se deberá ajustar y excluir este recurso.
- b. Se deberá ajustar o replantear los proyectos financiados con los recursos de la Ley 9156, mencionados anteriormente, ya que no pueden ser contemplados por falta de alcance de dicha ley.
- c. Se deberá ajustar los proyectos financiados con recursos Ley 8114, ya que no cumplen con lo aprobado por Junta Vial.
- d. Deberá ajustarse, el proyecto financiado con los recursos de préstamo del IFAM, ya que finalizado no cumple con lo planteado por la Administración en dicho proyecto, o en caso contrario gestionar la autorización del IFAM para la utilización de dicho recurso de forma diferente a la su naturaleza.

Por estas razones esta comisión recomienda:

1. *No Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°01-2022.*
2. *Devolver el Presupuesto Extraordinario N°01-2022. Con el objetivo de que sea ajustado las recomendaciones realizadas en el Punto 1. De Análisis*
3. *De igual forma deberá de corregirse e indicar el nombre de la ubicación de cada proyecto de concreto y asfalto, en cumplimiento del Artículo 3: Acuerdo único en Acta de Junta Vial.*
4. *Que después de realizado los ajustes y recomendados se solicita sea nuevamente remitido dicho Presupuesto Extraordinario N°01-2022 al Concejo Municipal y para que sea revisado por Comisión de Hacienda, antes de ser aprobado.*

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 19:30hrs del 04 de julio del 2022.

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, leído el dictamen, lo someto a votación, se acuerda, acoger y aprobar el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones, aprobado por: Vivian Mora...

El regidor Erick Arroyo Villegas interrumpe e indica, hay cosas que si se deben modificar, por ejemplo lo del asfalto y esas cosas si, pero hay otras cosas que yo considero, digamos lo del festival, pero es que como les explico, igual tendríamos que empezar punto por punto, pero hay cosas que yo considero que tampoco podemos ser tan cerrados y dejar la municipalidad sin presupuesto, si hay que subsanar muchas cosas, por ejemplo yo escuché cosas que considero que si, pero no podemos cerrarnos en todo, porque diay no sé.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, Erick te voy a explicar al menos esto del festival, el problema es que..., no estamos diciendo que no les vamos a dar la plata, si no, que no se enfoca como..., si hubieras estado aquí Vivian te explica...

El regidor Erick Arroyo Villegas interrumpe e indica, es que vean ustedes me dicen que es para pagar grupos extranjeros, "no", por ejemplo, el festival le ayuda al grupo donde está mi hija, que representa a Nandayure es el que hace la apertura y hace todo el asunto.

La regidora Delia Lobo Salazar indica, déjame que te explique, el problema es que no estamos diciendo que no, estamos recomendando que no utilice ese dinero por rescate cultural.

El regidor Erick Arroyo Villegas consulta, ¿por qué no, si estamos rescatando el festival navideño? que es cultura de Nandayure, hay cosas que yo si estoy de acuerdo, pero en eso no, porque para mí es cultura.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, tal vez Erick esperemos la explicación, Delia lo va a explicar.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, vea la Ley dice, rescate del patrimonio cultural, es que Viviana es la mamá de esta Ley, porque esa Ley la sacó la Federación, entonces si hay alguien que conoce de eso es Viviana, entonces dice rescate del patrimonio cultural, es que este edificio lo declaren patrimonio cultural y le pueden invertir, entonces ella lo que nos recomendó, es que lo hiciéramos por la importancia turística y esa recomendación ella la dio en toda la Federación, que todo lo que fuera cultural lo pasara a inversión turística, porque para declarar patrimonio cultural hay que llevar estudios de una cosa y de la otra, declararlo



y demostrar que es patrimonio desde hace 200 años, porque es para infraestructura, en cambio la parte turística deja más abierto la posibilidad de poder invertir, o sea, demostrar..., que no digan que es por rescate al patrimonio, porque los muchachos que bailan ahí no son patrimonio, entonces que la justificación y eso Giovanni lo tiene claro porque se lo explicaron en la Federación, que la justificación sea por la afluencia turística que el festival va a tener, pero igual el Concejo hace las observaciones, si él las quiere acoger pues bien y si no, no se le va a negar...

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, pero vea por ejemplo el proyecto del muelle, ¿cómo va usted a sacar permisos de SETENA y todo si no tiene la plata para el proyecto?

La regidora Delia Lobo Salazar le contesta, es que eso viene desde hace mucho tiempo, usted puede solicitarlos, porque no es..., tampoco es cierto que no hay ni un cinco.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, no porque cuando usted lleva algo a SETENA ya tiene que ir presupuestado lo que va hacer, yo no le puedo decir a SETENA ni a MINAE es que yo creo que me van a aprobar 40 millones, lo que voy a hacer es esto, no puedo, tengo que ir ya claro con el presupuesto, considero yo, no sé si estoy enredado.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, igual si Giovanni piensa diferente pues en la justificación para atrás nos dice, no, no se puede por esto...

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, pregunto ¿hasta cuándo hay tiempo de hacer? Porque esas modificaciones no se pueden hacer en una semana.

La regidora Delia Lobo Salazar le responde, no ellos estuvieron aquí y le dieron la razón.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, por eso, pero ¿hasta cuándo hay tiempo de entregar eso?

La regidora Delia Lobo Salazar le contesta, diay no, esto se puede llevar hasta octubre, pero es tontera, porque se supone que un extraordinario salga en febrero o marzo para tener todo el año para trabajar el presupuesto, o sea esto urge, hay que sacarlo, ellos aquí se les hizo ver y la Federación... y cayeron a razón de que lo que la Federación y que nosotros decíamos tenía razón, igual muchas cosas de las que nosotros decíamos Viviana nos dijo, no, eso no es así.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, no, no, yo estoy de acuerdo en eso Delia, pero también estamos hilando demasiado fino, o sea, nos quejamos de algo sí, pero también estamos imponiendo muchas cosas y a veces, usted un día lo dijo, hay que tatar de negociar.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, es que eso fue lo que hicimos.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, porque ahora el parque no es de la muni, pero cuanta inversión han hecho en el parque.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, pero Erick eso lo hacemos para salvaguardar responsabilidades, solo se está advirtiendo.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, o sea qué hemos hecho para traspasar eso, no hemos un acuerdo, no hemos hecho una moción.

La regidora Delia Lobo Salazar le responde, no porque el acto es administrativo, nosotros llevamos muchos meses y cada vez que se modifica algo le recordamos que el parque no está a nombre, igual según nos explicó Viviana no es algo vinculante para no poderlo aprobar, es nuestra responsabilidad hacerlo ver, como que usted le diera confite a un chiquito y cada vez le dice, recuerde que esto le puede picar los dientes, tómese la coca, pero recuerde que esto le puede dar diabetes.

El regidor Erick Arroyo Villegas indica, sí, pero le damos la coca, pero ahorita le estamos diciendo no puede hacer eso porque el parque no está a nombre de la muni.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, no le estamos diciendo que no lo puede hacer.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, voy a tomar un punto de vista, yo como administrador usted me manda a decir que no puedo hacer los baños del parque porque el parque no está a nombre mío, cómo subsano eso, tengo que poner el parque a nombre mío, entonces tengo que empezar por..., entonces no estás diciendo lo coherente que estás diciendo ahorita, porque no es una advertencia, es un cierre y decir, no, porque el parque no está a nombre suyo, entonces esta señora Viviana anteriormente cuántos presupuestos se aprobaron sin el parque a nombre de nosotros.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, Erick yo no estoy diciendo que no se pueda hacer, son recomendaciones.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, mantengamos el orden y yo considero que el tema del presupuesto es importante que se apruebe hoy y que lo hablemos, puedo hacer un receso de 10 minutos y lo hablamos en un receso, porque...

El regidor Santiago Campos Esquivel interrumpe e indica, para mí no estoy de acuerdo.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado continúa y le indica, o sea no importa Santiago usted puede tomar la decisión que usted quiera, pero es importante que esto avance, que esto camine y entonces es importante que aclaremos las cosas, entonces voy a dar un receso de 15 minutos para habar, porque este tema del presupuesto es importante, yo sé que el comentario de Erick es muy valedero y también los de

nosotros porque nosotros esto lo hicimos con la gente de la Federación entonces tiene un buen respaldo, entonces vamos a receso estamos saliendo a las 8:06 p.m., entramos a las 8:21 p.m.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, bueno reiniciamos la sesión nuevamente ya pasado el receso de 15 minutos, entonces en vista de que no están bien claras las cosas con el presupuesto, entonces la propuesta es retomar la próxima semana el dictamen de comisión de hacienda y hacer reunión el viernes 12 de agosto a las 4 de la tarde, con regidores, síndicos, invitar a Viviana y a Alvaro de la Federación e invitar a Faride y Carmen de la Administración y la comisión de hacienda, aprobado por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

Por lo tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 2- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #010-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el del 22 de Julio del 2022, donde se analiza 1. Oficio SCMLC 17-116-2022, Celebrada en Sesión Ordinaria N°109 del 21 de Julio del 2022, Inciso 21) Artículo IV Asunto: Presupuesto Extraordinario N°01-2022y brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión y no le queda muy claro a los Regidores este Concejo Acuerda: **Primero:** Retomar en la Próxima sesión, luego de haber realizado una reunión para analizar dicho dictamen, **Segundo:** Instruir a la Secretaria realizar la convocatoria a la Reunión mediante oficio, para el día viernes 12 de agosto a las 4:00 pm. Tercero: invitar al concejo en pleno, a la señora Viviana Álvarez Barquero y Alvaro Vargas Soto ambos de FEMUGUA, la Señora Carmen Vega Rodríguez, encargada de Presupuesto Municipal y la señorita Faride Beirut Cárdenas, encargada desarrollo urbano Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces vamos a dar el informe de la comisión especial que hay sobre la Estafa a las cuentas bancarias de la municipalidad y le solicita Delbeth darle lectura al informe.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero procede con la lectura del informe de comisión especial... Dictamen -CEIRH-MN (ESTAFA) #001-2022-2024...

Dictamen -CEIRH-MN (ESTAFA) #001-2022-2024

ACTA N°01-2022-2024

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS DE LA ESTAFA SUFRIDA EN LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE.

Dictamen -CEIRH-MN (ESTAFA) #001-2022-2024

Esta Comisión Especial del Caso Estafa Telefónica da inicio a la sesión al ser las 15:00 hrs del 08 de agosto del 2022, en presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Regidor Suplente Delbeth Jiménez Guerrero.

Agenda de Comisión:

1. Conocer la Relación Hechos (Documento Confidencial).
2. Análisis cronológico del 8 de agosto a la fecha (Actas Municipales).
3. Investigación y Recopilación de Prueba



4. Recomendaciones.

Punto 1. Conocer la Relación Hechos (Documento Confidencial): Con relación a las solicitudes realizadas a esta comisión (Caso Estafa). Se procedo a conocer y analizar la Relación de Hechos RH-AI-MN-002-2019, entregada a al Concejo Municipal con fecha de Junio del 2019, la cual es producto de la solicitud emanada según acuerdo municipal Inciso 10) del Artículo IV, Sesión Ordinaria N°160, celebrada el 05 de junio del 2019 y Ratificada en la Sesión Ordinaria N°167, celebrada el 24 de julio del 2019, Artículo III.

- 1.1. Esta Comisión Especial, realiza la respectiva revisión de la Relación de Hechos formulada por la Auditoria Interna de la Municipalidad de Nandayure, la cual detalla y adjunta prueba sensible y de carácter confidencial.

Punto 2. Análisis cronológico del 8 de agosto a la fecha (Actas Municipales): Esta Comisión Especial, considera que es importante realizar la revisión cronológica de tiempo en Actas Municipales de la Sesiones Ordinaria y Extraordinarias celebradas por el Concejo Municipal a partir de la fecha (8 de agosto del 2017) en la que ocurrieron los hechos de la Estafa sufrida hasta la fecha ya que es necesario conocer el contexto del caso como tal, además de sustentar alguna prueba adicional.

Punto 3. investigación y Recopilación de Prueba: Se recopila la siguiente prueba:

- 3.1. Acta N°67-2017 con fecha del 9 de agosto del 2017, Artículo V "Asuntos de Tramite Urgente".
- 3.2. Acta N°69-2017 con fecha del 23 de Agosto 2017, Artículo V "Asuntos de Tramite Urgente".
- 3.3. Acta N°82-2017 con fecha del 22 de Noviembre del 2017, Artículo V "Asunto Tramite Urgente".
- 3.4. Acta N°83-2017 con fecha del 29 de Noviembre del 2017, Artículo IV, correspondencia :
 - 3.4.1. Inciso 2) Oficio AI-MN-080-2027
 - 3.4.2. Inciso 3) Oficio AI-MN-075-2017
 - 3.4.3. Inciso 4) Oficio AI-MN-082-2017
 - 3.4.4. Inciso 5) Oficio AI-MN-081-2017
 - 3.4.5. Inciso 7) Oficio AI-MN-085-2017
 - 3.4.6. Inciso 22) Oficio DC-23-2017
 - 3.4.7. Inciso 28) Oficio Am AA-1008-2017
- 3.5. Acta N°84-2017 con fecha del 06 de diciembre del 2017, Artículo IV "Lectura de correspondencia" Inciso 25) Oficio AI-MN-092-2017
- 3.6. Acta N°85-2017 con fecha del 13 diciembre del 2017. Artículo IV "Lectura de Correspondencia" Inciso 1) y Inciso 6)
- 3.7. Acta N°86-2017 con fecha del 20 de diciembre 2017 Audiencia
- 3.8. Oficio AI-MN-023-2018, con fecha del 21 de mayo del 2018, cc Concejo Municipal dirigida al Ingeniero Marcos Mesen Bolaños, Gerente de Zona Banco Nacional de Costa Rica. Asunto: Solicitud formulada en el Oficio AI-MN-14-2018 del 5/02/2018, en el cual se solicita a la entidad bancaria información solicitada por esta Auditoria Interna Municipal, en relación a la Estafa sufrida el día 07 de agosto del 2017.
- 3.9. Oficio SCM-LC-07-107-2018, con fecha del 24 de mayo del 2018, según Acuerdo Inciso 11) del Artículo IV, Sesión Ordinaria N°108 celebrada el 23 de mayo del 2018, este Concejo Acuerda: Remitir copia del Oficio AI-MN-023-2018, al Alcalde Municipal a solicitud del mismo para el tramite correspondiente. Dicha copia fue entregada el día 28 de mayo 2018 al ser las 7.18am y recibido por Alcaldía (Angelica).
- 3.10. Oficio SCM.MR 03-118-2018 con fecha del 03 de agosto del 2018, según Acuerdo Inciso 4) del Artículo IX Sesión Ordinaria N°118 celebrada el 01 de agosto del 2018. En la cual se aprueba una moción donde el Concejo Acuerda: Primero: Aprobar la Moción antes citada, Segundo: Solicitar al Alcalde que en la próxima Sesión nos brinde información detallada de los pormenores llevados a cabo por la Administración relacionados con la Estafa.
- 3.11. Oficio SCM-LC-08-160-2019, con fecha del 26 de julio del 2019: Acuerdo del Concejo Municipal según Inciso 10) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N°160, celebrada el 05 de junio del 2019. Ratificado en la Sesión Ordinaria N°167, celebrada el 24 de julio del 2019. Artículo III. Esta Concejo Acuerda: Primero Remitir copia de la nota al Auditor Interno Municipal para que nos brinde un informe de Auditoria sobre el Tema, Segundo: Remitir

copia de la nota al Alcalde Municipal y solicitarle que nos brinde un informe sobre los avances del caso en el Ministerio Público y Tercero: para ambos se concede un plazo de diez días hábiles, una vez cumplido el plazo se retomará el caso.

3.12. Oficio DC-014-2019 con fecha del 11 de junio del 2019, remitido por la Licda Xinia Cambroneró Castro, visto en Sesión Ordinaria N°161, Inciso 19, Artículo IV, a lo cual el Concejo Municipal acuerda: Tomar Nota. Dicho oficio relata lo sucedido el 8 de agosto del 2017 día de la Estafa, así como detalla el procedimiento realizado por su persona y tres funcionarios más.

3.6 Oficio AI-MN-033-2019 con fecha del 26 de junio del 2019, Asunto: Remisión de Resultados de la Auditoría referente a la Estafa por \$ 92.545.578,00 sufrida por la Municipalidad de Nandayure el día 07/08/2017. Dicho informe se presentó ante el Concejo Municipal como una Relación de Hechos RH, la cual contiene todos los procesos que se realizaron para cometer el ilícito, los nombres de los responsables administrativamente, así como la normativa sancionatoria que corresponde aplicar al personal involucrado obviamente después del debido proceso y de encontrarse culpable.

Esta relación de hecho menciona la advertencia de que tiene carácter confidencial, por lo que debe guardar las prevenciones contenidas en los numerales 6 de la Ley General de Control Interno, N°8292 y 8 de la Ley N°8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

3.13. Acta N°163-2019 Inciso 19) Artículo IV. De fecha 26 de junio de 2019

3.14. Oficio SCM.MR-02-163-2019, con fecha del 27 de junio del 2019, según Acuerdo en el Inciso 2) del Artículo IX, Sesión Ordinaria N°163, celebración del 26 de junio del 2019. En el que el Concejo acuerda: **Primero** Aprobar moción antes citada, **Segundo**: Programar Sesión Extraordinaria para el 16 de Julio del 2019 a las 4:00pm en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, con el fin de tratar el tema del Informe. Sobre los resultados de la Auditoría referente a la Estafa por \$92.545.578,00 sufrida por la Municipalidad de Nandayure el día 7/08/2019, **Tercero**: Convocar al Auditor Interno Municipal y al Alcalde Municipal para que se refieran al asunto en caso de considerarlo necesario **Aprobado por Unanimidad**.

3.15. Acta Sesión Extraordinaria E59-2019 del 16 de julio del 2019.

3.15.1 Oficio SCM 01-E59-2019 con fecha del 17 julio 2019 según Acuerdo en el Inciso 1) del Artículo Único, Sesión Extraordinaria N°59 celebrada el 16 de julio de 2019.

3.16. Oficio AI-MN-043-2019 con fecha del 29 de julio del 2019, visto en Sesión Ordinaria N°168-2019, Inciso 4) en el cual se solicita a la Secretaría del Concejo Municipal la Copia de remisión del Oficio según acuerdo único Sesión Extraordinaria E59-2019 del 16 de julio del 2019 enviado a la Contraloría General de la República.

Analizada la relación de hechos presentada por el señor Auditor Interno Oficio RH-AI-MN-002-2019 y en vista de que a la fecha no es de conocimiento de esta comisión que se haya iniciado un proceso administrativo de control interno que informe la presunta violación de procedimientos que lleven a la realización de actos que pudieran generar el presunto delito, esto acogidos al artículo 73 del Código Municipal.

3.17. Acta N°169-2019 con fecha 7 agosto de 2019, Inciso 8) Artículo IV, la prueba se encuentra en el folio 484.

3.18. Acta N°179-2019 con fecha 16 de octubre 2021, "Asuntos Varios". La prueba se encuentra entre los folios 132 hasta 133.

3.19. Acta N°182 con fecha 6 noviembre 2019, de Artículo VII "Informes de Alcaldía". Dicha prueba se encuentra en los folios 177.

3.20. Acta Extraordinaria 01-2020 con fecha 4 junio de 2020 completa el acta.

3.21. Acta N°56-2021 con fecha 25 de mayo de 2021, de Inciso 22), artículo IV, se encuentra el folio 010 y termina en el reverso folio 010.

Esta comisión recomienda:

1- Considerando que la auditoría interna presentó una relación de hechos RH-AI-MN-002-2019 referente a estafa por un monto de \$ 92.545.578 millones, en perjuicio de la Municipalidad de Nandayure, la cual presenta un posible debilitamiento del Control Interno, en apariencia por parte de funcionarios públicos administrativos y de funcionarios de elección popular, se solicita a la Contraloría General de la República como ente rector, para que realice



investigación correspondiente de dicha Relación de Hechos y determine el posible debilitamiento infringido y brinde la recomendaciones pertinentes.

Comentario:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado somete a votación el punto número uno de las recomendaciones, quedando aprobado por: Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y escucho el descargo de Santiago Campos. El regidor Santiago Campos Esquivel indica, mi voto es negativo por no haber auditor.

2- Esta comisión especial recomienda realizar la respectiva diligencia ante la fiscalía, para que proceda según derecho corresponda. Según lo establecido el Art. 73 del Código Municipal.

Comentario:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado somete a votación el punto número uno de las recomendaciones, quedando aprobado por: Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y escucho el descargo de Santiago Campos. El regidor Santiago Campos Esquivel indica, mi voto es negativo por lo mismo.

3- Solicitar la Certificación del Libro de Caja Tesorería y Contabilidad del a partir del 5 de agosto 2017 al 31 de diciembre 2017. En la cual se registra el movimiento de los \$ 92.545.578 millones, así como el criterio Legal y autorización del Concejo Municipal o Administración para dicho acto.

Se concluye la Sesión de Comisión Especial Investigadora Del Informe De Relación De Hechos De La Estafa Sufrida En La Municipalidad De Nandayure al ser las 20:00hrs del 8 de Agosto del 2022.

Comentario:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, ese tema es porque el dinero que se perdió en la estafa ya no está en la cuenta y había que hacer un procedimiento y simplemente ya no aparece en la cuenta, entonces..., eso debería estar en las cuentas y eso todavía está en investigación, o sea ese dinero, aunque lo hallaron no lo han entregado a la municipalidad.

El regidor Santiago Campos Esquivel consulta, ¿pero eso no está en investigación?

La regidora Delia Lobo Salazar le responde, lo que está en la fiscalía es la investigación externa, o sea quién se los robó, quién lo hizo todo eso, la investigación a lo interno de la municipalidad, que no va a investigar la fiscalía, porque la fiscalía de la municipalidad para adentro no se le ha pedido nada que investigue los responsables de que esa estafa se diera no se han investigado...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, al fin de cuentas el punto ese de lo que habla es de una certificación de los libros de caja porque ese dinero no hicieron el procedimiento, ese dinero ya no está en las cuentas y no se sabe que lo hicieron, ese dinero aunque se lo robaron debería aparecer como un faltante de dinero y ahora ya no aparece en ningún lado, entonces que ellos den una justificación de lo que hicieron con ese dinero, cómo lo justificaron para meterlo en una cuenta de no sé...

La regidora Delia Lobo Salazar interrumpe e indica, usted puede ver los libros de caja y diay, nunca hicieron falta los 92 millones, los números dieron, cerraron.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado continúa, entonces cerraron, entonces para que den una justificación de lo que hicieron, entonces lo someto a votación, aprobado por: Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y escucho el descargo de Santiago Campos.

El regidor Santiago Campos Esquivel indica, mi descargo es lo mismo, por no haber auditor.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces queda aprobado el dictamen de comisión y sus recomendaciones, con cuatro votos a favor y uno negativo, queda definitivamente aprobado.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

3- Conocido el **Dictamen -CEIRH-MN (ESTAFa) #001-2022-2024 de la Comisión Especial Investigadora Del Informe De Relación De Hechos De La Estafa Sufrida En La Municipalidad De Nandayure** de la sesión ordinaria N°001 del 8 agosto de 2022, donde se conoce lo siguiente: **Punto1-** conoce la relación de Hechos (documento confidencial). Se procedo a conocer y analizar la Relación de Hechos RH-AI-MN-002-2019, entregada a al Concejo Municipal con fecha de Junio del 2019, la cual es producto de la solicitud emanada según acuerdo municipal Inciso 10) del Artículo IV, Sesión Ordinaria N°160, celebrada el 05 de junio del 2019 y Ratificada en la Sesión Ordinaria N°167, celebrada

el 24 de julio del 2019, Artículo III., **2-Punto** Análisis cronológico del 8 de agosto a la fecha (Actas Municipales): Esta Comisión Especial, considera que es importante realizar la revisión cronológica de tiempo en Actas Municipales de la Sesiones Ordinaria y Extraordinarias celebradas por el Concejo Municipal a partir de la fecha (8 de agosto del 2017) en la que ocurrieron los hechos de la Estafa sufrida hasta la fecha, ya que es necesario conocer el contexto del caso como tal, además de sustentar alguna prueba adicional, Punto 3: investigación y Recopilación de Prueba: Se recopila la siguiente prueba... **Considerando** que la auditoría interna presentó una relación de hechos RH-AI-MN-002-2019 referente a estafa por un monto de \$ 92.545.578 millones, en perjuicio de la Municipalidad de Nandayure, la cual presenta un posible debilitamiento del Control Interno, en apariencia por parte de funcionarios públicos administrativos y de funcionarios de elección popular, este Concejo **Acuerda:** **1-** Aprobar y acoger el dictamen de comisión y sus recomendaciones, **2-** Se solicita a la Contraloría General de la República como ente rector, para que realice investigación correspondiente de dicha Relación de Hechos y determine el posible debilitamiento infringido y brinde la recomendaciones pertinentes, **3-** Esta Comisión Especial recomienda realizar la respectiva diligencia ante la fiscalía, para que proceda a según derecho corresponda. Según lo establecido el Art.73 del Código Municipal y **4- Solicitar al Alcalde Municipal** la Certificación del Libro de Caja Tesorería y Contabilidad del a partir del 5 de agosto 2017 al 31 de diciembre 2017. En la cual se registra el movimiento de los \$ 92.545.578 millones, así como el criterio Legal y autorización del Concejo Municipal o Administración para dicho acto. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado, Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas y un Voto negativo por Santiago Campos Esquivel, por considerar que lo vota negativo porque no hay auditor.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, habíamos quedado en que yo me iba a encargar de una respuesta a la empresa ALMORENTAL, entonces este es el informe de Presidencia y le solicita a la regidora Delbeth darle lectura.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero procede con la lectura del informe de Presidencia...

Informe De Presidencia

Conocido el informe de Presidencia Oficio PM 08-2022-2024 de fecha 9 DE AGOSTO DE 2022

Señor: Olger Montoya Rodriguez; Representante Legal, ALMORENTAL SRL.

ASUNTO: Respuesta a la empresa Almorental SRL.

Sobre el Procedimiento Electrónico en la plataforma del SICOP, Licitación Abreviada N°2021-000001-UGAM Proyecto Contratación de la empresa para el Alquiler de un Vehículo Recolector, modalidad entrega según demanda año 2021, el cual se encuentra en periodo de evaluación.

1- Este Concejo Municipal mediante acuerdo Inciso 5) de la Sesión Ordinaria N° 72-2021 con fecha del fecha 14 de septiembre del 2021, se le indica al alcalde Giovanny Jiménez Gómez, declara DESIERTO-INFRUCTUOSA por parte del Gestor Ambiental y el Encargado de Proveeduría Municipal, según Oficio GA#037-2021 de fecha 07/09/2021 ya que no cuenta con el recursos económico para el momento de iniciar d dicho Concurso de Licitación en el procedimiento de contratación, fundamentada en la certificación de la encargada de Presupuesto Municipal Carmen Vega Rodriguez, en donde indica que en el momento que inicio del procedimiento, no se cuenta con el respectivo Contenido Presupuestario.

2- Según Informe de Comisión de Hacienda N°07-2021, en el cual contempla el Análisis del Presupuesto Extraordinario 01-2021, mismo que fue solicitado los ajustes necesarios y aprobado por el Concejo Municipal, pero este no fue tramitado ante la Contraloría

General de la República por la Administración (Alcalde) los cual, como efecto no se contaron los recursos necesarios para contemplar la dicha Licitación.

3- En Acta E28-2021 con fecha del 16 de septiembre del 2021 según Artículo único se aprueba el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, Municipalidad de Nandayure, Dictamen -CHPM #08-2021, Presupuesto Ordinario 01-2022, el cual fue aprobado.

4- En Acta E29-2021, con fecha del 24 de septiembre del 2021, se rechaza recurso de revisión por falta de fundamento y se aprueba la moción de Aclaratoria y rectificación del acuerdo del Artículo Único de la Sesión Extraordinaria N°28-2021 con fecha del 17 de septiembre del 2021.

5- En Acta E-30-2021 con fecha del 30 de septiembre del 2021 se rechaza Veto interpuesto por el Alcalde Municipal en contra del Informe de Comisión de Hacienda correspondiente al Presupuesto Ordinario 01-2022. En el Artículo II, según Informes de Hacienda y Presupuesto Dictamen -CHOM # 10-2021

6- Oficio N°16432 con fecha del 26 de octubre del 2021 DFOE-LOC-1155, enviado por la Contraloría General de la República según ASUNTO: IMPROBACION DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL PERIODO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE.

7- En Acta E31-2021 con fecha 28 de octubre del 2021, Artículo Único Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1bis-2021 y su correspondiente PAO.

8- En Acta N°84-2021 del 7 de diciembre del 2021 Artículo IV Inciso 1) se conoce oficio AM- AA-1275-2021 con fecha del 30 de noviembre del 2021 se manifiesta que se cuenta con un disponible de \$6.415.720,00 como saldo para el año 2021, lo cual en ese momento sigue siendo insuficiente para cubrir el compromiso del monto a Licitación por 38.000.00,00. En base a los hechos corridos enumerados anteriormente, queda claro que no existió el recurso necesario para la acreditación del concurso de Licitación Abreviada N°2021-000001-UGAM Proyecto Contratación de la empresa para el Alquiler de un Vehículo Recolector, modalidad entrega según demanda año 2021, además de que dichos hechos mencionados contravienen con lo indicado en el artículo 8) de la Ley de Contratación Administrativa, así como el artículo 5) Inciso f) de la LEY N°8131 DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPUBLICA Y PRESUPUESTO PUBLICO, y el artículo 74) del Código Municipal.

POR TANTO, este Concejo Municipal al no tener acceso en la Plataforma de SICOP, y al seguir encontrándose en estado de "EVALUACIÓN", es debido a que el Alcalde Municipal es el funcionario con la competencia para declararlo DESIERTO-INFRUCTUOSA, así como lo recomendaron los funcionarios de Gestión Ambiental y Proveeduría Municipal desde el 14 de febrero 2021 ya que el Sr. Alcalde es el cuenta con el acceso de SICOP, para realizar dicha tarea y no el Concejo Municipal.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo quedaría, instruir a la Secretaría para que se encargue de remitir el oficio del informe de Presidencia a la empresa ALMORENTAL, aprobado por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Santiago Campos, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 4- Conocido el informe de presidencia Oficio PM 08-2022-2024 de fecha 9 DE AGOSTO DE 2022, que le da respuesta Almorental SRL, como han transcurrido los procesos y Considerando que es importante darle respuesta a dicha empresa este Concejo acuerda: instruir a la secretaria para remitirle el oficio PM 08-2022-2024 al Señor Olger Montoya Rodríguez; Representante Legal, ALMORENTAL SRL, como respuesta. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI

Asuntos varios

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, asuntos varios no tenemos.

ARTICULO VIII

Espacio de los Síndicos

La Sindica Andry Yelena Briceño Ramos comenta, yo no vine el martes pasado, ¿hasta cuándo tengo tiempo para presentar el proyecto?

La regidora Delia Lobo Salazar le responde, mándelo cómo correspondencia.

El Síndico Jean Carlos Gutiérrez Martínez comenta, con respecto a lo que enviaron al correo sobre la Persona Joven, bueno no está votado, honestamente se está trabajando con lo poquito y el esfuerzo que uno puede hacer, el presupuesto del año pasado, se presentó, fue aprobado y a la hora de hacer el desembolso a la municipalidad, hubo un problema en la Contraloría, entonces eso tenían que solucionarlo, algo entendí de lo que me dijo nuestro amigo Edwin Ocaña, que tenía que solucionarlo la administración y es algo que se sale de las manos propias, el de este año se presentó ahí corriendo con Joseph y no sé si lo han notificado, a mi no me han notificado que lo hayan aprobado, yo le pregunté a Joseph y tampoco, porque él maneja el correo del CCPJ, pero todo está en trámite, con la nota que enviaron de lo de Zarcero yo me había confundido con otra, porque hay una Asamblea Nacional del Consejo de la

Persona Joven que esa no estaba definida la fecha, pero había tiempo de inscribirse al 8, como se pudo se inscribió para ir, yo me inscribí, uno puede hacer la modificación para que vaya cualquier otro miembro me dijo un compañero, por correr me inscribí yo, pero si algún otro miembro quiere ir también o si no uno puede ir, y lo que yo mencionaba ahora fue lo del recurso, que habían dicho que no habían recursos para ir a reuniones, para ir a ningún lado, eso habían mencionado, por eso yo había dejado pasar algunas otras reuniones que han habido.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, es que tal vez Jean Carlos, cuando tenga reunión lo que tiene que hacer es venir a la sesión y lo habla o mandar una nota y nosotros le aprobamos los viáticos.

El Síndico Jean Carlos Gutiérrez Martínez comenta, entonces cuando manden una invitación, la voy a remitir al Concejo.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, es que vea como son las cosas, Janca, a usted le dicen eso, pero no le dan un documento que lo respalde a usted para poderlo justificar en las reuniones, entonces a mí me dice el presidente del Concejo Municipal de Tilarán que es el encargado como provincial o no sé qué cosa, que Nandayure nunca está presente, ¿qué pasa con Nandayure? Y que le puedo decir, que no sabemos, empezando porque usted no nos informa al Concejo..., necesito autorización del Concejo y que se me aprueben los viáticos y eso y uno ve, si tiene que ir, entonces se hace.

El Síndico Jean Carlos Gutiérrez Martínez comenta, de hecho, yo con quien más hablo es con Marlison, que es el representante de Guanacaste y con el otro punto que traía es el asunto de la firma digital, yo hasta tuve que pagar los correos que se enviaron de bolsa mía porque no tenía firma digital, en realidad el pago es nada, pero es una traba porque si uno no pudiera, ¿cómo se hace? Entonces no sé si es por inoperancia de la administración o si es que no quiere o algo, pero si es de suma importancia irse actualizándose con la tecnología y con esto que es la firma digital, en todo lo están pidiendo, si hubiera tenido, no hubiera tenido que correr tanto con Joseph, bueno igual como todo Tico lo dejamos de ultimo.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no le han dado al Presidente del Concejo Municipal, ahora imagínese, entonces así estamos, pero si es muy importante la comunicación con nosotros, ha pasado bastante tiempo, y si hay cosas que dependen de la Administración y la Persona Joven es un tema muy importante y usted es el enlace para hacer cosas importantes en ese tema.

El Síndico Jean Carlos Gutiérrez Martínez comenta, en realidad no se ha dejado votado, se ha trabajado poco a poco y la ejecución de los fondos ahí estamos esperando, he hablado con el que me ha ayudado con los proyectos que tiene más experiencia, hemos pensado en recibir sugerencias de parte del Concejo para ejecutar esos proyectos porque se pueden modificar y hacer la ejecución y otro punto para terminar vieras que la calle de Moravia, la que va a salir a San Juan está en un estado que apenas chapulines pasan.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no es la primera, es como la 15 o la 20...

El Síndico Jean Carlos Gutiérrez Martínez comenta, tomen fichas y esperen.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lastimosamente ni las que está aquí cerca de Carmona se han podido reparar.

El Síndico Jean Carlos Gutiérrez Martínez comenta, honestamente que pena que esto suceda con la maquinaria que tiene la municipalidad, que suceda todo esto con las carreteras es una pena.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, listo, gracias Jean Carlos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, y no tenemos mociones, entonces cerramos la sesión a las 21 horas y 1 minuto, que Dios los acompañe en el camino.

Concluye la sesión a las 21 horas 01 minutos.



Presidente Municipal



Secretaria Municipal